



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXXI

Número 75

30 Junio 2021



Torreón

CIUDAD EN EQUIPO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
GACETA MUNICIPAL



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL

2019-2021

Licenciado Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado

Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah.



Acta de Cabildo número 75, Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, Celebrada el día 17 de Marzo de 2021

INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.....	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de febrero de 2021 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	6
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 73 y 74 derivadas de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, y Octava Sesión Solemne respectivamente.	7
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura en Conjunto con la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) relativo a la aprobación del proyecto de Convocatoria de Cabildo Infantil 2021 y otorgamiento de premios.....	7
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, respecto a la solicitud de enajenación a título gratuito, presentada por la profesora, Flor Estela Rentería Medina, en relación con el área de vialidad de la calle Alameda, del Fraccionamiento Residencial Victoria, con una superficie de 480.54 metros cuadrados, en esta ciudad.....	11
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo, de fecha, diecisiete de diciembre del dos mil catorce, respecto de la enajenación a título de gratuito, en favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón, A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”.....	21
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo, de fecha, veinticinco de agosto del dos	



mil catorce, respecto de la enajenación a título de gratuito, en favor de la Parroquia de San Pablo Apostol, A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”.	31
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo, de fecha, veinticinco de agosto del dos mil catorce, respecto de la enajenación a título de comodato, en favor de la “Parroquia de la Inmaculada Concepción la Joya, A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”.	40
Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo de fecha, veinticinco de agosto del dos mil catorce, respecto de la enajenación a título de comodato, en favor de la “Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe y San Juan Diego en Torreón A.R., perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”.	48
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo, de fecha, veinticinco de agosto del dos mil catorce, respecto de la enajenación a título de comodato, en favor de la “Parroquia San Pablo Apóstol de Torreón, A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”.	57
Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo, de fecha, veinticinco de agosto del dos mil catorce, respecto de la enajenación a título de comodato, en favor de la “Parroquia de San José Obrero, A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”.	65
Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud presentada por el representante legal de la Fundación Rotaria de la Laguna, A.C. para que se le otorgue un apoyo económico.	74
Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al estado financiero correspondiente al mes de febrero de 2021.	77
Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del C. Lic. Sergio Lara Galván, Presidente Municipal, para la designación del Director General de Vialidad y Movilidad Urbana, y toma de protesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 inciso B fracción II del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.	84
Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Único.- La propuesta presentada por el Primer Regidor, C. José Ignacio García Castillo, relativo al otorgamiento de estímulos fiscales a la ciudadanía en general.	86
Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.	88



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXXI

Número 75

30 Junio 2021



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:01 (doce horas con un minuto) del miércoles 17 (diecisiete) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), derivado de los acuerdos tomados en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2020, se le faculto para resolver, bajo la inmediata y directa responsabilidad, los asuntos que dada su urgencia no admitan demora, en atención a las disposiciones sanitarias necesarias, se llevó a cabo a través de herramientas tecnológicas que permitieron su celebración virtual o a distancia, en atención a las medidas sanitarias derivado de la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2019-2021** para celebrar la **Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Sergio Lara Galván.

Primer Regidor, José Ignacio Garcia Castillo.

Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán.

Tercer Regidor, Alberto José Rosales Arcaute.

Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo.

Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran.

Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza.

Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Octava Regidora, Marcela Marrero Sarquis.

Noveno Regidor, David Moreno Sáenz.

Decima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón.

Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero.

Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca.

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez.

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim.

Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal.

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta.

Primera Síndico, Sandra Guadalupe Mijares Acuña.

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra.

Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Héctor Javier Rivera López.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Héctor Javier Rivera López, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso B, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.**

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Héctor Javier Rivera López dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de Existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente del mes de febrero del 2021, de conformidad con lo establece en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 73 y 74 derivadas de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, y Octava Sesión Solemne respectivamente.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura en Conjunto con la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) relativo a la aprobación del proyecto de Convocatoria de Cabildo Infantil 2021 y otorgamiento de premios.
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, respecto a la solicitud de enajenación a título gratuito, presentada por la profesora, Flor Estela Rentería Medina, en relación con el área de vialidad de la calle Alameda, del Fraccionamiento Residencial Victoria, con una superficie de 480.54 metros cuadrados, en esta ciudad.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo, de fecha, diecisiete de diciembre del dos



- mil catorce, respecto de la enajenación a título de gratuito, en favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón, A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”
- IX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo, de fecha, veinticinco de agosto del dos mil catorce, respecto de la enajenación a título de gratuito, en favor de la Parroquia de San Pablo Apostol, A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”
- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo, de fecha, veinticinco de agosto del dos mil catorce, respecto de la enajenación a título de comodato, en favor de la “Parroquia de la Inmaculada Concepción la Joya, A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”
- XI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo de fecha, veinticinco de agosto del dos mil catorce, respecto de la enajenación a título de comodato, en favor de la “Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe y San Juan Diego en Torreón A.R., perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”
- XII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo, de fecha, veinticinco de agosto del dos mil catorce, respecto de la enajenación a título de comodato, en favor de la “Parroquia San Pablo Apóstol de Torreón, A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”

- XIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo, de fecha, veinticinco de agosto del dos mil catorce, respecto de la enajenación a título de comodato, en favor de la “Parroquia de San José Obrero, A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón, A.R.”
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud presentada por el representante legal de la Fundación Rotaria de la Laguna, A.C. para que se le otorgue un apoyo económico.
- XV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al estado financiero correspondiente al mes de febrero de 2021.
- XVI.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del C. Lic. Sergio Lara Galván, Presidente Municipal, para la designación del Director General de Vialidad y Movilidad Urbana, y toma de protesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 inciso B fracción II del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVII.** Asuntos Generales.
- XVIII.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

El Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento del H. Cabildo que se registró un asunto general, siendo éste el siguiente:

Único asunto general.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta presentada por el Primer Regidor, C. José Ignacio García Castillo, relativo al otorgamiento de estímulos fiscales a la ciudadanía en general, consistentes en un 100% (cien por ciento) de descuento en multas por falta de pago del impuesto predial, un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos por los conceptos del impuesto predial, impuesto de pavimento y derecho



de recolección de basura (limpieza), un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos sobre el impuesto sobre adquisición de inmuebles (I.S.A.I.) así como un 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre el valor total de la multa en el pago de las infracciones vencidas que ya se encuentren sin el beneficio del 50% (cincuenta por ciento) estipulado en el artículo 84 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente y que fueron realizadas por contravenir las disposiciones establecidas en el sobre el valor total a pagar de las multas vencidas por infracciones estipuladas en el artículo 148 del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, Coahuila vigente, quedando exceptuadas de este último beneficio aquellas infracciones por alcoholemia o que se cometan por estar bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2021 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de febrero de 2021, mismos que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el



artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA DISPENSA DE LA LECTURA ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACTAS DE CABILDO, NO. 73 Y 74 DERIVADAS DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, Y OCTAVA SESIÓN SOLEMNE RESPECTIVAMENTE.

En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, No. No. 73 y 74 derivadas de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, y Octava Sesión Solemne respectivamente; toda vez que los proyectos de las Actas les fueran entregadas previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con Fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, Se **RESUELVE**:

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como su autorización de las Actas de Cabildo, No. 73 y 74 derivadas de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, y Octava Sesión Solemne respectivamente.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA DE CABILDO INFANTIL 2021 Y OTORGAMIENTO DE PREMIOS.

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, la C. Diana Valeria Hernández Morón, Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA EN CONJUNTO CON LA COMISION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) RELATIVO A LA APROBACION DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA DE CABILDO INFANTIL 2021 Y OTORGAMIENTO DE PREMIOS.** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la Comisión de Educación, Arte y Cultura le fue turnado para su estudio, discusión y en su caso aprobación el proyecto de la Convocatoria para la integración del Cabildo Infantil 2021 edición virtual. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Educación, Arte y Cultura en conjunto con la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en su décima sexta sesión celebrada mediante forma digital, lo anterior conforme a lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril del 2020 en Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de Marzo de dos mil veintiuno a las nueve horas con cinco minutos, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha 10 (diez) de marzo del presente año el Lic. Héctor Javier Rivera López, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza giro oficio número SRA/1768/2021, dirigido a las Presidentas de las Comisiones de Educación, Arte, Cultura y DIF respectivamente, determinando de acuerdo a los términos de lo dispuesto en los artículos 35, 73 y 47 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento que la DMH. Diana Valeria Hernández Morón Decima Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura presida y dirija los trabajos para elaborar de manera conjunta la propuesta de acuerdo que corresponda. - **SEGUNDO.-** Por ello y para dar debido cumplimiento a los solicitado, la Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, envió la Convocatoria correspondiente para que manera conjunta con la Comisión del DIF, poder sesionar en fecha próxima para realizar la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Convocatoria 2021 y otorgamiento de Premios a cada niña o niño que haya resultado ganadora o ganador del concurso anteriormente señalado. - **TERCERO.-**

Ante esto, con fecha 11 (once) de marzo de 2021, (dos mil veintiuno) la Comisión de Educación, Arte y Cultura en conjunto con la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) celebran la Décima sexta sesión de la Comisión de Educación, Arte y Cultura a efecto de analizar y desahogar los trabajos, para de manera conjunta dictaminar al respecto de la aprobación del Proyecto de Convocatoria Cabildo Infantil 2021 y otorgamientos de premios. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 101-Bis y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 31, 32, 37, 47, 63, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.-** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto planteado, arribo a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Las comisiones consideran como apropiado que el R. Ayuntamiento de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis de la propuesta, se sometió a votación la Convocatoria para Cabildo Infantil 2021 edición virtual y propuesta de premio por parte del Ayuntamiento de Torreón para las y los ganadores, y se declaró procedente la solicitud mencionada llegando a los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - **PRIMERO.-** Con fundamento por los artículos 101-Bis, 105, 106-A, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; además de lo dispuesto entre otros a lo que corresponde a los artículos 47, 63, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila; artículo 35-Bis del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; **Se APRUEBA por UNANIMIDAD de votos de ambas comisiones el Proyecto de Convocatoria para la celebración del Cabildo Infantil 2021 en los términos y condiciones planteados en dicho proyecto;** - **SEGUNDO.-** De igual forma y acto seguido; **es sometido a votación la propuesta de premio que consiste en una Beca única otorgada por el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos m.n. 00/100) para las y los 21 participantes que resulten ganadores. Esta propuesta, es aprobada por UNANIMIDAD de las y los comisionados asistentes.** - **TERCERO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado en su totalidad por unanimidad de votos de las y los ediles de la Comisión de Educación, Arte, Cultura y Comisión de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA**

-C.DIANA VALERIA HERNANDEZ MORÓN

-C.ROSA ISELA GALLEGOS BARBOZ

-C.MARCELA MARRERO SARQUIS

-C.JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA

-C.ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM

-C.MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA

COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

-C.ROSA ISELA GALLEGOS BARBOZA

-C.DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA

-C.MARCELA MARRERO SARQUIS

-C.THALÍA PEÑALOZA VALLEJO

-C.DIANA VALERIA HERNÁNDEZ MORÓN

-C.ISIS CEPEDA VILLARREAL

-C.MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA

COMISIÓN DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA. - COMISION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF). - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza el Proyecto de Convocatoria para la celebración del Cabildo Infantil 2021. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza otorgará un premio consistente en una Beca única por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos m.n. 00/100) para las y los 21 participantes que resulten ganadores de la convocatoria anteriormente mencionada.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, PRESENTADA POR LA PROFESORA, FLOR ESTELA RENTERÍA MEDINA, EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE VIALIDAD DE LA CALLE ALAMEDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VICTORIA, CON UNA SUPERFICIE DE 480.54 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD.

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, PRESENTADA POR LA PROFESORA, FLOR ESTELA RENTERÍA MEDINA, EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE VIALIDAD DE LA CALLE ALAMEDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VICTORIA, CON UNA SUPERFICIE DE 480.54 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Trigésima Sexta Sesión de comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020, a las 11:00 horas (once horas) del día 22 (veintidós) de enero del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.- Mediante **oficio No. DPE/SBDI/35-**

01/0084/2019, de fecha 05 de noviembre del 2019, la C. Profesora, Flor Estela Rentería Medina, Coordinadora de los Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado de Coahuila de Zaragoza, personalidad que acreditó mediante copia certificada de su nombramiento, solicitó a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, a cargo del Lic. Gerardo Manuel de la Rosa Díaz, la enajenación a título gratuito de un bien inmueble de dominio público, identificado como el área vial del Fraccionamiento Residencial Victoria de esta ciudad de Torreón, con la finalidad de ser integrado al Centro Educativo “José Rosas Moreno”, como parte de su infraestructura, anexando al presente los documentos necesarios para la debida integración del expediente. - **SEGUNDO.**— Mediante **oficio S/N** de fecha 12 de noviembre del 2019, el Lic. Gerardo Manuel de la Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, admitió la solicitud a trámite, ordenando abrir el **expediente No. 037/2019**, iniciándose el procedimiento correspondiente, girando oficios a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Torreón, a fin de que emitieran los dictámenes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107, del Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial, del Municipio de Torreón, Coahuila. - **TERCERO.**— Mediante **oficio No. DGOTU/DAU/047/2020**, de fecha 10 de enero del 2020, el Arq. Aldo Villarreal Murra, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, emitió **Dictamen Técnico de Factibilidad**, determinando **técnicamente factible la enajenación a título gratuito** del área vial anteriormente descrita en el primer punto de este capítulo de **ANTECEDENTES**, mencionando lo siguiente:

“1.- El régimen de Dominio Público o Privado a que pertenezca el inmueble: **El predio es un bien del Dominio Público del Municipio.**

2.- El servicio público a que esté afectado el inmueble: **Está destinado a una vialidad local.**

3.- Las prohibiciones Legales Vigentes para enajenar, concesionar o gravar el inmueble de que se trate: **De conformidad con los acuerdos tenidos con la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales estas serán señaladas y justificadas por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento.**

4.- Las diferencias que pueden surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales del inmueble: **La superficie solicitada es de 493.09 metros cuadrados y se dictamina con una superficie de 480.54 metros cuadrados.**

5.- Los efectos del acto en el Desarrollo Social o Económico y las causas por las que se solicitó la enajenación o concesión: **Dado que se trata de un equipamiento básico en el ámbito educativo, el impacto en el sector social y educativo sería de gran beneficio para el tipo de Fraccionamiento en que se encuentra, la Coordinación de Servicios Educativos, solicita la regularización del área ocupada de la calle Alameda, irregularmente por las instalaciones y edificaciones construidas por la Secretaría de Educación Pública donde existe un preescolar y continuar prestando servicio educativo y gratuito a este sector de la población.**

6.- La regularización de la tenencia de la tierra: **La superficie solicitada es propiedad del R. Ayuntamiento de conformidad a la escritura de propiedad inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 52912, libro 350 sección Primera S.C., de fecha 10 de enero del 2006, formando parte del área vial oficializada con el plano oficial del Fraccionamiento y también como respaldo a la propiedad Municipal lo justificado en la normatividad y legislación del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila en sus artículos 19, 20 y 21.**

7.- El Uso de Suelo: **El uso de suelo señalado por el Plan Director de Desarrollo Urbano es Vialidad local.**

8.- La densidad de Construcción y población de la ubicación del inmueble: **La densidad de construcción y población en el sector es de un 95% a la fecha.**

9.- La Existencia de los servicios públicos en el lugar de la ubicación: **el predio a la fecha se encuentra ocupado parcialmente por las instalaciones del Preescolar y semi urbanizado en el área de callejón conformado por los límites de la ocupación irregular.**

10.- Los otros requisitos que las normas aplicables establezcan: **El solicitante presentó los siguientes documentos:**

1) Solicitud hecha mediante **oficio N. DPE/SBDI/35-01/0084/2019**, recibido con fecha 05 de noviembre del 2019.

2) Solicitud tipo de fecha 28 de octubre del 2019.

3) Copia certificada del Periódico Oficial de fecha 07 de agosto del 2015, que contiene la creación de la Coordinación de Servicios Educativos para la Región Laguna del Estado.

4) Copia certificada del nombramiento de la Lic. Flor Estela Rentería Medina, como Coordinadora de los Servicios Educativos para la Región Laguna del Estado, de fecha 08 de enero del 2019.

5) Copia certificada de la identificación oficial de la C. Flor Estela Rentería.

6) Copia certificada del Decreto N. 96 publicada en el Periódico Oficial de fecha 23 de octubre del 2019, referente a la validación de autorización al Ayuntamiento del Municipio de Torreón para enajenar a título gratuito, una superficie de 2, 095. 96 metros cuadrados colindante con el área vial solicitada.

7) Copia certificada del comprobante de domicilio de la Lic. Flore Estela Rentería Medina. (Pago de SIMAS)

8) Constancia de Propiedad del área vial emitida con el oficio N. DGOTU/DBIM/0249/2019.

9) Croquis de Ubicación.

10) Fotografías del área vial solicitada.

11) Anuencia Vecinal respecto a la enajenación del Área Vial solicitada.

11.- El valor comercial del inmueble determinado por el perito autorizado: Esta Dirección General no cuenta con el presupuesto para la elaboración de un avalúo comercial, sin embargo, le señalamos como referencia que el valor Catastral del inmueble es el siguiente:

Área Superficie Valor Catastral Unitario Total Área Vial calle Alameda. 480.54 m2 \$ 598.53 (V.U.S. 177) \$ 287,617.60

12.- El dictamen se expedirá acompañado de un plano del inmueble: **Esta Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, dictamina factible regularizar vía donación el área vial de la calle Alameda con una superficie de 480.54 metros cuadrados que abarca la totalidad del área vial de la citada calle, por lo que se extinguirá totalmente la citada calle de autorizarse la donación del inmueble, respaldando dicho dictamen en virtud de las siguientes observaciones:**

- La existencia de las instalaciones del Preescolar.

- La situación de hecho que se fundamenta en la ocupación física del área vial.

- La anuencia vecinal de los propietarios colindantes al área vial, de fecha 08 de enero del 2020.

- La inexistencia de infraestructura Hidráulica y Sanitaria, según Oficio N. SGTO/329/19, de fecha 02 de septiembre del 2019, expedido por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón. **(SIMAS)**

- La inexistencia de infraestructura de la Red de Gas Natural, según escrito con referencia DG-1621/19, emitida por la empresa **ECOGAS**, de fecha 05 de septiembre del 2019.

- Dictamen emitido por la **Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidad** en la cual se manifiesta que no existe inconveniente para que se enajene el área vial solicitada, mediante oficio DGOTU/IT/1641/2019, de fecha 15 de noviembre del

2019.” - Se anexó al oficio de referencia, el plano de la Dirección General de Urbanismo y la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, con la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble anteriormente señalado:



CUARTO.- Mediante **oficio No. DGOTU/DBIM/DJ/53/2020**, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz y el Lic. Emilio Rivera Luna, Auxiliar Jurídico, emitieron dictamen jurídico respecto al trámite correspondiente a la solicitud de la C. Profesora, Flor Estela Rentería Medina, Coordinadora de los Servicios Educativos para la Región Laguna del Estado de Coahuila, respecto del área vial, de la Calle Alameda, del Fraccionamiento Residencial Victoria de esta ciudad, que es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, determinando factible jurídicamente la solicitud respecto a la enajenación a título gratuito, mediante un contrato de donación entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Coordinadora de Servicios Educativos en la Región Laguna de Coahuila, para el uso y construcción de la ampliación del equipamiento Educativo de Nivel Preescolar existente del bien inmueble de propiedad municipal anteriormente señalado, resultante de la autorización del Fraccionamiento Residencial Victoria, contenida en mayor extensión en el área de la superficie vial de 37,462.48 metros cuadrados, del mismo Fraccionamiento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en favor del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, bajo la partida 52912, Libro 530, Sección I S. C., de fecha 19 de enero del 2006, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 37.93 metros con límite del fraccionamiento, hoy Fraccionamiento Rincón del Pedregal.

Al Sur: En 37.93 metros con área de cesión Municipal Lote 1, Manzana 8.

Al Oriente: En 13:00 metros con paseo canal de San Antonio.

Al Poniente: En 13.00 metros con la calle Amazonita.

Lo anterior, presupuestado por el área jurídica de esta dirección, queda supeditado a lo que se dictamine por parte de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de este Municipio de Torreón, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111, Fracción XI, del Ordenamiento legal que rige a esta Dirección.

QUINTO.- Mediante **oficio No. SRA/SAJ/0287/2020**, de fecha 07 de mayo del 2020, el Lic. Jesús Ramón García Colores, Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Municipio de Torreón, emitió dictamen jurídico respecto al trámite correspondiente a la solicitud de la C. Profesora, Flor Estela Rentería Medina, no encontrándose impedimento legal alguno para la celebración del acto solicitado, resolviendo esa Subsecretaría, lo siguiente: - **PRIMERO.-** Deberá turnarse el expediente a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Torreón, para que lo ponga a consideración de la Comisión de Regidores, para que ella dictamine si debe someterse a la consideración del H. Cabildo, lo anterior de conformidad con el artículo 118 de la ley en la materia. - **SEGUNDO.-** Se considera **FACTIBLE** celebrar la enajenación a título gratuito sobre el área de vialidad de la calle Alameda del Fraccionamiento Residencial Victoria, de esta ciudad, para el uso y construcción de la ampliación del equipamiento nivel preescolar, con una superficie de 480.54 metros cuadrados, propiedad del Municipio de Torreón, Coahuila, a favor de la Coordinación de Servicios Educativos en la Región Laguna de Coahuila, por conducto de la **C. PROFESORA, FLOR ESTELA RENTERÍA MEDINA**, en su carácter de Coordinadora, una vez que el H. Congreso del Estado decrete la desincorporación conducente y declare la validez del acto, con fundamento en el artículo 106 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial del Municipio de Torreón, formalizando la operación mediante un contrato de donación. - **TERCERO.-** Por no tratarse de un bien inmueble que se esté ofertando a iniciativa del Municipio, se estima que no se dan los supuestos para realizar la notificación del derecho de preferencia a los vecinos colindantes, por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen. - **CUARTO.-** Previo a remitir el expediente a la Secretaría del R. Ayuntamiento, se deberá solicitar el dictamen de factibilidad, para conocer la viabilidad de la adecuación al plan director por parte del Instituto Municipal de Competitividad y Planeación IMPLAN, debiendo remitirle copia simple de la totalidad del expediente en el que se actúa.” - **SEXTO.-** Mediante **oficio No. IMPLAN/DG/902/2020**, el C. Eduardo Holguín Zehfuss, en ese entonces, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), **emitió dictamen para el Cambio de Uso de Suelo**, considerando **FACTIBLE** que el área correspondiente a la vialidad calle Alameda, se haya incorporado al área de cesión del Fraccionamiento Residencial Victoria, como parte del Equipamiento Educativo del Preescolar “José Rosas Moreno”, resaltando que es beneficioso para el desarrollo urbano sustentable la implementación de equipamiento de Educación y Cultura. - **SÉPTIMO.-** Mediante **oficio No. SRA/0204/2021**, de fecha 12 de enero del

presente año, el Lic. Brazil Orlando Valenciana Campos, Subsecretario del R. Ayuntamiento de Torreón, remitió los anexos correspondientes al **expediente No. 037/2020**, relativo a la petición de la **C. Profesora, Flor Estela Rentería Medina**, en su carácter de Coordinadora de los Servicios Educativos de la Región Laguna de Coahuila; respecto a la enajenación a título gratuito del área vial de la Calle Alameda del Fraccionamiento Residencial Victoria de esta ciudad, para el uso y construcción de la ampliación de equipamiento educativo de nivel preescolar. - **OCTAVO.-** Mediante oficio **No. SRA/0293/2021**, de fecha 15 de enero del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, envió el **expediente No. 037/2020**, integrado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de que, esta H. Comisión sometiera para su análisis y dictamen la autorización de la solicitud de enajenación a título gratuito, presentada por la C. Profesora, Flor Estela Rentería Medina, en relación al área de vialidad de la Calle Alameda, del Fraccionamiento Residencial Victoria, con una superficie de 480.54 metros cuadrados, en esta ciudad, mencionado en el apartado **PRIMERO** de este capítulo de **ANTECEDENTES**, anexando al presente la documentación correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. - **NOVENO.-** Con fecha 21 (veintiuno) de enero del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Trigésima Sexta Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las 11 (once) horas del día 22 (veintidós) de enero del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **DÉCIMO.-** Mediante oficio **no. SRA/SAJ/129/2021** de fecha 24 de febrero del presente año, el Lic. Jesús Ramón García Colores, Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Municipio de Torreón, giró oficio al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en alcance al **oficio no. SRA/SAJ/0287/2020**, emitido por el suscrito, correspondiente al Dictamen Jurídico de fecha 07 de mayo del 2020 que obra en el presente expediente, haciendo constar que, en el **resolutivo segundo** del oficio mencionado, se determinó factible celebrar la enajenación a título gratuito sobre el área vial de propiedad municipal ubicada en la calle Alameda del Fraccionamiento Residencial Victoria de esta ciudad, para el uso y construcción de la ampliación del equipamiento de nivel preescolar, con una



superficie de 480.54 metros cuadrados, en favor de la Coordinación de Servicios Educativos en la Región Laguna del estado de Coahuila, siendo esta, una unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica, del estado, en los términos del artículo 5 fracción I, inciso r) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, en la que, se señala que es imposible recibir donaciones por no ser autónoma, se determinó que dicha enajenación de carácter gratuito deberá ser en favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por ser una entidad federativa independiente, libre y soberana, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por a los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias que integran el presente expediente, se desprende que existe el oficio **No. SRA/0293/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la citada Comisión para analizar y dictaminar respecto de la autorización de la solicitud de enajenación a título gratuito, realizada por la C. Profesora, Flor Estela Rentería Medina, en relación al área de vialidad de la Calle Alameda, del Fraccionamiento Residencial Victoria, con una superficie de 480.54 metros cuadrados, en esta ciudad. - **TERCERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, en su Trigésima Sexta Sesión, arribó a las conclusión de que la enajenación a título gratuito, materia de este dictamen, será en beneficio para el desarrollo urbano sustentable y la implementación de equipamiento de educación y cultura. - Por lo anterior, se considera suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 102, fracción II, numeral 3 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, inciso a), 47,



51, 73, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; artículos 81, Fracción V, 98, Fracción III, 109, fracción V y 121 del Reglamento De Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, **SE RESUELVE: - PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos emitidos por los comisionados que integraron el quorum legal, la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto del bien inmueble de propiedad municipal, identificado como área de vialidad de la Calle Alameda, del Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, con una superficie de 480.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 36.00 METROS CON LOTES 1 Y 31 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL PEDREGAL.

AL SUR: EN 37.93 METROS CON LOTE 1, MANZANA 8, ÁREA DE CESIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VICTORIA.

AL ESTE: EN 13.14 METROS CON AVENIDA CANAL DE SAN ANTONIO.

AL OESTE: EN 13.00 METROS CON CALLE AMAZONITAS.

SEGUNDO.- Que, el bien inmueble enajenado a título gratuito anteriormente señalado, será única y exclusivamente para el uso y construcción de la ampliación de equipamiento de nivel preescolar. - **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para que opere lo conducente, en caso de ser necesario el cambio de uso de suelo. - **CUARTO.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **QUINTO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo éstos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA.**

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerria.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Trigésima Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria

del pasado 29 de abril del 2020, a las 11:00 horas (once horas) del día 22 (veintidós) de enero del presente año, a los veintidós días del mes de enero del dos mil veintiuno.“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 10, fracción II numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto del bien inmueble de propiedad municipal, identificado como área de vialidad de la Calle Alameda, del Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, con una superficie de 480.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

-Al Norte: en 36.00 metros con lotes 1 y 31 de la manzana 5 del Fraccionamiento Rincón del Pedregal.

Al Sur: en 37.93 metros con lote 1, manzana 8, área de cesión municipal del Fraccionamiento Residencial Victoria.

Al Este: en 13.14 metros con Avenida Canal de San Antonio.

Al Oeste: en 13.00 metros con Calle Amazonitas.

En este acto se instruye a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para que opere lo conducente, en caso de ser necesario el cambio de uso de suelo. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Se aprueba celebrar el contrato de enajenación a título gratuito entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tercero.- La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título gratuito es para el uso y construcción de la ampliación de equipamiento de nivel preescolar, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo

hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

Cuarto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

Quinto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

Sexto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Séptimo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato.

Octavo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles, Ordenamiento Territorial y **Urbanismo** y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE GRATUITO, EN FAVOR DE LA PARROQUIA DE JESÚS DE NAZARETH EN TORREÓN, A.R.”, PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.”.

En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Quinta Regidora la C. Isis Cepeda Villarreal, Secretaria de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE GRATUITO, EN FAVOR DE LA PARROQUIA DE JESÚS DE NAZARETH EN TORREÓN, A.R.”, PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.” - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. -

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Trigésima Octava Sesión de comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020, a las trece horas del día veinticuatro de febrero del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.** - **PRIMERO.-** Con fecha veintinueve de agosto del dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Soto, en su carácter de Obispo de Torreón, solicitó a título gratuito, dos bienes inmuebles de propiedad municipal, para la regularización de un templo y su ampliación, mismos que, a continuación se describen:*

- *Fracción de terreno del predio 1-A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie total de 910.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:*

Al nor-orientado: en 39.78 metros con fracción del mismo lote 1ª.

Al sur-poniente en 31.77 metros con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.

Al sur-poniente en 24.85 metros con Calle El Huizache.

Al nor-poniente en 28.13 metros con Calle de Los Árboles.



- *Fracción de terreno del predio 1-A del Fraccionamiento el Roble, con una superficie total de 1,104.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:*

Al nor-oriente en 19.90 metros con fracción del mismo lote 1-A

Al sur-oriente en 16.74 metro con derecho de vía del canal.

Al sur-poniente en 42.65 metros con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.

Al sur-poniente en 10.59 metros con fracción del mismo lote.

Al nor-poniente en 50.32 metros con fracción del mismo lote.

SEGUNDO.- *Con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diez, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER) emitió dictamen aprobatorio autorizando la enajenación a título gratuito de dos bienes inmuebles de propiedad, cuyas ubicaciones, superficies, medidas y colindancias se encuentran descritas en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES.** - **TERCERO.-** Con fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, en el décimo octavo punto del orden del día, de la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, se resolvió autorizar la desincorporación de ambos bienes inmuebles de propiedad municipal en comento, ubicados en el Fraccionamiento El Roble, a fin de ser enajenados a título gratuito (de forma condicionada y Ad Corupus) a favor de la Diócesis de Torreón A.R., teniéndose por transcritas las medidas y colindancias. - **CUARTO.-** Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, mediante **oficio No. SRA/1317/2014**, remitió a la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el expediente en cuestión, manifestando en el mismo, que, en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado, en relación a los expedientes, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R., para que se enajene a título gratuito y/o comodato, solicitando al H. Cabildo de Torreón, una fe de erratas en el acuerdo de cabildo de fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, a efecto de que quede de la siguiente manera:*

“DICE:

RESOLUTIVO SEGUNDO: *Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y ad corpus.*

DEBE DECIR:



RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título gratuito a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth, en forma condicionada y Ad corpus.”

QUINTO.- Con fecha catorce de agosto del dos mil catorce, la presidente de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró oficio turnando el expediente a esta H. Comisión, para su análisis y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. - **SEXTO.-** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce, la presidente de la Comisión antes mencionada, emitió convocatoria para la décima sexta sesión de la misma, la cual tuvo verificativo el dieciocho del mismo mes y año, a fin de elaborar la propuesta del proyecto de dictamen, para resolver lo conducente. - **SÉPTIMO.-** Con fecha diecisiete de abril del dos mil quince, se validó el decreto número cincuenta y cuatro, donde de igual forma, se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito dos bienes inmuebles, el primero con una superficie de 910.13 metros cuadrados, y el segundo con una superficie de 1,104.54 metros cuadrados, ubicados en el Fraccionamiento “EL ROBLE” de esa ciudad, a favor de la “Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón A.R.”, mismos que, fueron desincorporados mediante decreto número 632, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce. - Inmuebles objeto de la enajenación a título gratuito:

- Fracción de terreno del predio 1-A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie total de 910.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: en 39.78 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A.

Al Surponiente en 31.77 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.

Al Surponiente en 24.85 metros y colinda con Calle El Huizache.

Al Norponiente en 28.13 metros y colinda con Calle de Los Árboles.

- Fracción de terreno del predio 1-A del Fraccionamiento el Roble, con una superficie total de 1,104.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: en 19.90 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A

Al Suroriente: en 16.74 metro y colinda con derecho de vía del canal.

Al Surponiente: en 42.65 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.

Al Surponiente: en 10.59 metros y colinda con fracción del mismo lote.

Al Norponiente: en 50.32 metros y colinda con fracción del mismo lote.

OCTAVO.- Con fecha tres de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, recibió **oficio No. SRA/6720/2020**, signado por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, a efecto de que, esta H. Comisión, sometiera padera análisis y dictamen, la autorización de la solicitud presentada por la Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón A.R., perteneciente a la Diócesis de Torreón, A.R., respecto de dos predios de propiedad municipal, para la regularización de un templo y su ampliación, mismos que se identifican como:

- Fracción de terreno del predio 1-A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie total de 910.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: en 39.78 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A.

Al Surponiente en 31.77 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.

Al Surponiente en 24.85 metros y colinda con Calle El Huizache.

Al Norponiente en 28.13 metros y colinda con Calle de Los Árboles.

- Fracción de terreno del predio 1-A del Fraccionamiento el Roble, con una superficie total de 1,104.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: en 19.90 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A

Al Suroriente: en 16.74 metro y colinda con derecho de vía del canal.

Al Surponiente: en 42.65 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.

Al Surponiente: en 10.59 metros y colinda con fracción del mismo lote.

Al Norponiente: en 50.32 metros y colinda con fracción del mismo lote.

NOVENO.- Con fecha quince de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró **oficio no. 07/0808/2020**, con las observaciones pertinentes emitidas por parte de esta regiduría; a efecto de remitir el expediente anteriormente señalado, en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES** y, completar la información correspondiente, con la finalidad de analizar, discutir y en su caso aprobar el asunto en cuestión, ante la Comisión anteriormente mencionada. - **DÉCIMO.-** Con fecha dos de febrero del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, giró **oficio no. SRA/1061/2021**, en atención al **oficio no. 07/0808/2020**, signado por el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la



Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, anexando al presente, la documentación correspondiente, así como, la revisión física y ocular solicitada por parte de esta séptima regiduría y presidencia de la comisión en comento, a fin de establecer la situación actual que se tiene con respecto de los inmuebles de propiedad municipal, que a continuación se mencionan:

1.- Parroquia de La Inmaculada Concepción La Joya A.R., ubicada en el Fraccionamiento Joyas Del Oriente.

2.- Parroquia de San Pablo en Torreón, ubicada en el Torreón 2000.

3.- Parroquia de Jesús De Nazareth en Torreón, ubicada en el Fraccionamiento El Roble.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha ocho de enero del presente año, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, emitió dictamen, mediante **oficio no. DGOTU/DBIM/016/2021**, respecto de la inspección física y ocular, con base en la solicitud de una nueva autorización legislativa, en virtud del vencimiento de las mismas, referente a las enajenaciones a título de gratuito que, fueron expedidas con anterioridad por el H. Cabildo de esta ciudad, así como, por el H. Congreso del estado de Coahuila. - **DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha veintitrés de febrero del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Trigésima Octava Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las trece horas, del día veinticuatro de febrero del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO. - PRIMERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el **oficio No. SRA/1061/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la





Tierra, con la finalidad de convocar a la misma para analizar y dictaminar, el expediente **respecto de la autorización de la solicitud**, de las enajenaciones a título gratuito, de dos bienes inmuebles de propiedad municipal, **cuyos datos han quedado descritos en párrafos anteriores. - TERCERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, en su Trigésima Octava Sesión, después de haber discutido y tomado en consideración las constancias que obran dentro del expediente, con base en lo dispuesto por el artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; artículos 28, 29, 31 fracción V y 32 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, **determina que, es factible autorizar la solicitud de la Parroquia de Jesús De Nazareth en Torreón A.R., perteneciente a la Diócesis de Torreón A.R., respecto de las enajenaciones a título gratuito**, cuyas ubicaciones, superficies, medidas y colindancias se encuentran descritas en el presente dictamen, **a fin de ratificar el acuerdo de Cabildo, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, aprobado por el pleno del H. Cabildo en la Décimo Novena Sesión Ordinaria**, dentro del octavo punto del orden del día, relativo a la enajenación a título de gratuito de dos bienes inmuebles de propiedad municipal anteriormente identificados dentro del presente dictamen. - **CUARTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su Trigésima Octava sesión, en el punto número cinco del orden del día, relativo a la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud por parte de la Diócesis de Torreón A.R., en relación a una nueva autorización legislativa, respecto de la enajenación a título gratuito de dos predios de propiedad municipal, ubicados en el Fraccionamiento El Roble, fue aprobada por unanimidad de votos de los comisionados que integraron el quórum legal. - **QUINTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su trigésima octava sesión, determinó que el solicitante cumplió con los requisitos necesarios para otorgarle una nueva autorización legislativa, a fin de ratificar el acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce. - **SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto, esta H. Comisión considera que de la información contenida en las constancias que integran el presente expediente, es procedente a emitir los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 fracción II numeral 2, fracción V numeral 11, del



Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31, 32 inciso a), 51, 81, 82,83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; artículo 2 fracción II, 7, 77, 78,79, 81 “V”, 87 y 98 fracción III entre otros del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; **SE RESUELVE: - PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos**, la ratificación del acuerdo de Cabildo, del vigésimo punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto del dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito, a solicitud de la “Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón A.R.”, respecto de dos predios municipales, mismos que se identifican como:

- Fracción de terreno del predio 1-A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie total de 910.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: en 39.78 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A.

Al Surponiente en 31.77 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.

Al Surponiente en 24.85 metros y colinda con Calle El Huizache.

Al Norponiente en 28.13 metros y colinda con Calle de Los Árboles.

- Fracción de terreno del predio 1-A del Fraccionamiento el Roble, con una superficie total de 1,104.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: en 19.90 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A

Al Suroriente: en 16.74 metro y colinda con derecho de vía del canal.

Al Surponiente: en 42.65 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.

Al Surponiente: en 10.59 metros y colinda con fracción del mismo lote.

Al Norponiente: en 50.32 metros y colinda con fracción del mismo lote; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto Cincuenta y Cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado diecisiete de abril del dos mil quince, mismo que, en su **ARTÍCULO CUARTO**, señala lo siguiente:

“En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las dispociones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble”.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción del templo religioso y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble objeto e la enajenación a título gratuito, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente dictamen. - **TERCERO.-** Se concede un plazo máximo de un año para que, el templo, opere de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fue solicitado. - **CUARTO.-** Que, en caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble para el que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por recindida la enajenación a título gratuito y el predio será reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón. - **QUINTO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - **SEXTO.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA**

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de febrero del presente año.“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la ratificación del acuerdo de Cabildo, del vigésimo punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto del dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la

enajenación a título gratuito, a solicitud de la “Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón A.R.”, respecto de dos predios municipales, mismos que se identifican como:

- Fracción de terreno del predio 1-A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie total de 910.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienté: en 39.78 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A.

Al Surponiente en 31.77 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.

Al Surponiente en 24.85 metros y colinda con Calle El Huizache.

Al Norponiente en 28.13 metros y colinda con Calle de Los Árboles.

- Fracción de terreno del predio 1-A del Fraccionamiento el Roble, con una superficie total de 1,104.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienté: en 19.90 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A

Al Surorienté: en 16.74 metro y colinda con derecho de vía del canal.

Al Surponiente: en 42.65 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.

Al Surponiente: en 10.59 metros y colinda con fracción del mismo lote.

Al Norponiente: en 50.32 metros y colinda con fracción del mismo lote; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto Cincuenta y Cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado diecisiete de abril del dos mil quince, mismo que, en su **ARTÍCULO CUARTO**, señala lo siguiente:

“En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva

autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble”.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción del templo religioso y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble objeto e la enajenación a título gratuito, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente acuerdo. **Tercero.-** Se concede un plazo máximo de un año para que, el templo, opere de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fue solicitado.

Cuarto.- En caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble para el que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por rescindida la enajenación a título gratuito y el predio será reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón.

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE GRATUITO, EN FAVOR DE LA PARROQUIA DE SAN PABLO APOSTOL, A.R.”, PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.”.

En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica, la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria, vocal de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE GRATUITO, EN FAVOR DE LA PARROQUIA DE SAN PABLO APOSTOL, A.R.”, PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.” - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerria y Leonor Jacob Rodríguez, en su Trigésima Octava Sesión de comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020, a las trece horas del día veinticuatro de febrero del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.- Con fecha veintinueve de agosto del dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Soto, en su carácter de Obispo de Torreón, solicitó a título gratuito, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en el Lote de Terreno de la Manzana 15 del Fraccionamiento Torreón 2000, con una superficie total de 317.40 metros cuadrados que actualmente ocupa el templo ya construido, la cual, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al nor-oriente en 12.61 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al sur-poniente en 12.00 metros con Calle De La Prisma.

Al sur-oriente en 24.50 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al nor-poniente en 28.40 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

SEGUNDO.- Con fecha veinticinco de mayo del dos mil once en la sesión ordinaria del Cabildo, décimo quinto punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble de propiedad municipal, a fin de ser enajenado a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., (de forma condicionada) respecto del bien inmueble cuyas ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES. - TERCERO.-** Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, mediante **oficio No. SRA/1317/2014**, remitió a la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el expediente en cuestión, manifestando en el mismo, que, en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado, en relación a los expedientes, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R., para que se enajene a título gratuito y/o comodato, solicitando al H. Cabildo de Torreón, una fe de erratas en el acuerdo de cabildo de fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, a efecto de que quede de la siguiente manera:

“DICE:

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y ad corpus.

DEBE DECIR:

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Parroquia de San Pablo Apostol A.R., en forma condicionada y Ad corpus.”

CUARTO.- Con fecha catorce de agosto del dos mil catorce, la presidente de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró oficio turnando el expediente a esta H. Comisión, para su análisis y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. - **QUINTO.-** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce, la presidente de la Comisión antes mencionada, emitió convocatoria para la décima sexta sesión de la misma, la cual tuvo verificativo el dieciocho del mismo mes y año, a fin de elaborar la propuesta del proyecto de dictamen, para resolver lo conducente. - **SÉXTO.-** Con fecha cinco de diciembre del dos mil quince, se validó el decreto número seiscientos treinta y ocho, donde de igual forma, se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble de propiedad municipal con una superficie de 317.40 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Torreón 2000”, a favor de la “Parroquia de San Pablo Apóstol en Torreón, A.R.”, el cual se desincorporó mediante decreto



número cuatrocientos treinta y cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha cuatro de febrero del dos mil once. - Inmueble objeto de la enajenación a título gratuito:

Lote de Terreno de la Manzana 15 del Fraccionamiento Torreón 2000, con una superficie total de 317.40 metros cuadrados que actualmente ocupa el templo ya construido, la cual, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al nor-orienté en 12.61 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al sur-poniente en 12.00 metros con Calle De La Prisma.

Al sur-orienté en 24.50 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al nor-poniente en 28.40 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

SÉPTIMO.- Con fecha tres de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, recibió **oficio No. SRA/6720/2020**, signado por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, a efecto de que, esta H. Comisión, sometiera padera análisis y dictamen, la autorización de la solicitud presentada por la Parroquia de San Pablo Apóstol en Torreón A.R., perteneciente a la Diócesis de Torreón, A.R., respecto de un predio de propiedad municipal, mismo que se identifica como:

Lote de Terreno de la Manzana 15 del Fraccionamiento Torreón 2000, con una superficie total de 317.40 metros cuadrados que actualmente ocupa el templo ya construido, la cual, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al nor-orienté en 12.61 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al sur-poniente en 12.00 metros con Calle De La Prisma.

Al sur-orienté en 24.50 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al nor-poniente en 28.40 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

OCTAVO.- Con fecha quince de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró **oficio no. 07/0808/2020**, con las observaciones pertinentes emitidas por parte de esta regiduría; a efecto de remitir el expediente anteriormente señalado, en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES** y, completar la información correspondiente, con la finalidad de analizar, discutir y en su caso aprobar el asunto en cuestión, ante la Comisión anteriormente mencionada. - **NOVENO.-** Con fecha dos de febrero del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, giró **oficio no. SRA/1061/2021**, en atención al **oficio no. 07/0808/2020**, signado por el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la





Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, anexando al presente, la documentación correspondiente, así como, la revisión física y ocular solicitada por parte de esta séptima regiduría y presidencia de la comisión en comento, a fin de establecer la situación actual que se tiene con respecto de los inmuebles de propiedad municipal, que a continuación se mencionan:

1.- Parroquia de La Inmaculada Concepción La Joya A.R., ubicada en el Fraccionamiento Joyas Del Oriente.

2.- Parroquia de San Pablo en Torreón, ubicada en el Torreón 2000.

3.- Parroquia de Jesús De Nazareth en Torreón, ubicada en el Fraccionamiento El Roble.

DÉCIMO.- Con fecha ocho de enero del presente año, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, emitió dictamen, mediante **oficio no. DGOTU/DBIM/017/2021**, respecto de la inspección física y ocular, con base en la solicitud de una nueva autorización legislativa, en virtud del vencimiento de las mismas, referente a las enajenaciones a título de gratuito que, fueron expedidas con anterioridad por el H. Cabildo de esta ciudad, así como, por el H. Congreso del estado de Coahuila. -

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha veintitrés de febrero del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Trigésima Octava Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las trece horas, del día veinticuatro de febrero del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.-**

CONSIDERANDO. - PRIMERO.- Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el **oficio No. SRA/1061/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con



la finalidad de convocar a la misma para analizar y dictaminar, el expediente **respecto de la autorización de la solicitud**, de la enajenación a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad municipal, **cuyos datos han quedado descritos en párrafos anteriores. - TERCERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, en su Trigésima Octava Sesión, después de haber discutido y tomado en consideración las constancias que obran dentro del expediente, con base en lo dispuesto por el artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; artículos 28, 29, 31 fracción V y 32 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, **determina que, es factible autorizar la solicitud de la Parroquia de San Pablo Apóstol en Torreón A.R., perteneciente a la Diócesis de Torreón A.R., respecto de la enajenación a título gratuito**, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el presente dictamen, **a fin de ratificar el acuerdo de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto del dos mil catorce, aprobado por el pleno del H. Cabildo en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria**, dentro del vigésimo primer punto del orden del día, relativo a la enajenación a título de gratuito de un bien inmueble de propiedad municipal anteriormente identificado dentro del presente dictamen. - **CUARTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su Trigésima Octava sesión, en el punto número cinco del orden del día, relativo a la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud por parte de la Diócesis de Torreón A.R., en relación a una nueva autorización legislativa, respecto de la enajenación a título gratuito de un predio de propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento "Torreón 2000", fue aprobada por unanimidad de votos de los comisionados que integraron el quórum legal. - **QUINTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su trigésima octava sesión, determinó que el solicitante cumplió con los requisitos necesarios para otorgarle una nueva autorización legislativa, a fin de ratificar el acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce. - **SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto, esta H. Comisión considera que de la información contenida en las constancias que integran el presente expediente, es procedente a emitir los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 fracción II numeral 2, fracción V numeral 11, del Código Municipal

para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31, 32 inciso a), 51, 81, 82,83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; artículo 2 fracción II, 7, 77, 78,79, 81 "V", 87 y 98 fracción III entre otros del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; **SE RESUELVE: - PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos**, la ratificación del acuerdo de Cabildo, del vigésimo primer punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito, a solicitud de la "Parroquia de San Pablo Apostol en Torreón A.R.", perteneciente a la "Diócesis de Torreón A.R.", respecto de un predio de propiedad municipal, mismo que se identifica como:

Lote de Terreno de la Manzana 15 ubicado en el Fraccionamiento Torreón 2000, con una superficie total de 317.40 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al nor-oriente en 12.61 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al sur-poniente en 12.00 metros con Calle De La Prisma.

Al sur-oriente en 24.50 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al nor-poniente en 28.40 metros con fracción de terreno de la misma Manzana; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto Seisientos treinta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado cinco de diciembre del dos mil catorce, mismo que, en su **ARTÍCULO CUARTO**, señala lo siguiente:

"En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble".

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción del templo religioso y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble, objeto de la enajenación a título gratuito, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente dictamen. - **TERCERO.-** Se concede un plazo máximo de un año para que, el templo, opere de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fue solicitado. - **CUARTO.-** Que, en caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble para el que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por recindida la enajenación a título gratuito y el predio será reintegrado con

todo y sus accesorios al Municipio de Torreón. - **QUINTO.**- Notifíquese a las partes interesadas. - **SEXTO.**- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA**

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerra.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de febrero del presente año. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la ratificación del acuerdo de Cabildo, del vigésimo primer punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito, a solicitud de la “Parroquia de San Pablo Apostol en Torreón A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón A.R.”, respecto de un predio de propiedad municipal, mismo que se identifica como:

Lote de Terreno de la Manzana 15 ubicado en el Fraccionamiento Torreón 2000, con una superficie total de 317.40 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al nor-oriente en 12.61 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al sur-poniente en 12.00 metros con Calle De La Prisma.

Al sur-oriente en 24.50 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al nor-poniente en 28.40 metros con fracción de terreno de la misma Manzana; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto Seiscientos treinta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado cinco de diciembre del dos mil catorce, mismo que, en su **ARTÍCULO CUARTO**, señala lo siguiente:

“En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble”.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción del templo religioso y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble, objeto de la enajenación a título gratuito, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente acuerdo.

Tercero.- Se concede un plazo máximo de un año para que, el templo, opere de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fue solicitado.

Cuarto.- En caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble para el que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por rescindida la enajenación a título gratuito y el predio será reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón.

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO, EN FAVOR DE LA “PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN LA JOYA, A.R.”, PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.”.

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, el C. Esteban Antonio Soto Duran, Vocal de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO, EN FAVOR DE LA “PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN LA JOYA, A.R.”, PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.” - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Trigésima Octava Sesión de comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020, a las trece horas del día veinticuatro de febrero del presente año, una vez

acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.**

- **PRIMERO.-** Con fecha veintinueve de agosto del dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Soto, en su carácter de Obispo de Torreón, solicitó a título de comodato por cincuenta años, un predio de propiedad municipal para el uso y construcción de un templo religioso, identificado Fracción de Terreno del Área Verde de la Manzana 44, ubicada en la Calle Lafiolita entre Calle Amatista y Avenida Universidad del Fraccionamiento Joyas del Oriente, con una superficie total de 1,418.40 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 30.09 metros con Calle Lafiolita.

Al sur en 30.00 metros con Privada hoy Calle Calcita.

Al oriente en 48.70 metros con fracción de terreno de la misma Manzana para plaza y áreas verdes públicas.

Al Poniente: en 45.26 metros y colinda con fracción de terreno de la misma Manzana.

SEGUNDO.- Con fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER) emitió dictamen aprobatorio autorizando la enajenación a título de comodato por un periodo de noventa y nueve años, respecto del bien inmueble de propiedad municipal, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES.**

- **TERCERO.-** Con fecha once de junio del dos mil doce, en el décimo tercer punto del orden del día, de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble de propiedad municipal en comento, ubicado en el Fraccionamiento "Joyas del Oriente", de esta ciudad, a fin de otorgarse a título de comodato (condicionado y Ad Corpus) en favor de la "Diócesis de Torreón, A.R.". - **CUARTO.-** Con fecha trece de agosto de dos mil

catorce, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, mediante **oficio No. SRA/1317/2014**, remitió a la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el expediente en cuestión, manifestando en el mismo, que, en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado, en relación a los expedientes, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R., para que se enajene a título gratuito y/o comodato, solicitando al H. Cabildo de Torreón, una fe de erratas en el acuerdo de cabildo de fecha veinticinco de julio del dos mil doce, a efecto de que quede de la siguiente manera:

“DICE:

RESOLUTIVO SEGUNDO: *Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de comodato a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y ad corpus.*

DEBE DECIR:

RESOLUTIVO SEGUNDO: *Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en comodato a favor de la Parroquia de LA INMACULADA CONCEPCIÓN, LA JOYA, A.R., en forma condicionada y Ad corpus.”*

QUINTO.- *Con fecha catorce de agosto del dos mil catorce, la presidente de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró oficio turnando el expediente a esta H. Comisión, para su análisis y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. - **SEXTO.-** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce, la presidente de la Comisión antes mencionada, emitió convocatoria para la décima sexta sesión de la misma, la cual tuvo verificativo el dieciocho del mismo mes y año, a fin de elaborar la propuesta del proyecto de dictamen, para resolver lo conducente. - **SÉPTIMO.-** Con fecha veintitrés de junio del dos mil quince, se validó el decreto número ochenta y seis, donde se autoriza al R. Ayuntamiento celebrar un contrato de comodato por un lapso de 99 años, respecto de un bien inmueble con una superficie de 1,418.40 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Joyas del Oriente”, de esa ciudad, a favor de la Parroquia de De La Inmaculada Concepción La Joya, Coahuila, A.R., el cual fue desincorporado mediante decreto número 672, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha doce de diciembre del dos mil catorce. - **OCTAVO.-** Con fecha tres de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, recibió **oficio No. SRA/6720/2020**, signado por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, a efecto de que, esta H. Comisión, sometiera para análisis y dictamen, la autorización de la solicitud presentada por la Parroquia San Pablo Apóstol, ubicada en el Fraccionamiento “Satélite de la Laguna”, en Torreón, perteneciente a la Diócesis de Torreón, A.R., respecto de un predio de propiedad municipal para el uso y construcción de un templo para culto religioso, identificado Fracción de Terreno del Área Verde de la Manzana 44, ubicada en la Calle Lafiolita entre Calle Amatista y Avenida Universidad del Fraccionamiento Joyas del Oriente, con una superficie total de 1,418.40 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:
Al norte en 30.09 metros con Calle Lafiolita.*

Al sur en 30.00 metros con Privada hoy Calle Calcita.

Al oriente en 48.70 metros con fracción de terreno de la misma Manzana para plaza y áreas verdes públicas.

Al Poniente: en 45.26 metros y colinda con fracción de terreno de la misma Manzana.

NOVENO.- Con fecha quince de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró **oficio no. 07/0808/2020**, con las observaciones pertinentes emitidas por parte de esta regiduría; a efecto de remitir el expediente anteriormente señalado, en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES** y, completar la información correspondiente, con la finalidad de analizar, discutir y en su caso aprobar el asunto en cuestión, ante la Comisión anteriormente mencionada. - **DÉCIMO.-** Con fecha dos de febrero del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, giró **oficio no. SRA/1061/2021**, en atención al **oficio no. 07/0808/2020**, signado por el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, anexando al presente, la documentación correspondiente, así como, la revisión física y ocular solicitada por parte de esta séptima regiduría y presidencia de la comisión en comento, a fin de establecer la situación actual que se tiene con respecto de los inmuebles de propiedad municipal, que a continuación se mencionan:

1.- Parroquia de La Inmaculada Concepción La Joya A.R., ubicada en el Fraccionamiento Joyas Del Oriente.

2.- Parroquia de San Pablo en Torreón, ubicada en el Torreón 2000.

3.- Parroquia de Jesús De Nazareth en Torreón, ubicada en el Fraccionamiento El Roble.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha ocho de enero del presente año, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, emitió dictamen, mediante **oficio no. DGOTU/DBIM/014/2021**, respecto de la inspección física y ocular, con base en la solicitud de una nueva autorización legislativa, en virtud del vencimiento de las mismas, referente a las enajenaciones a título de comodato que, fueron expedidas con anterioridad por el H. Cabildo de esta ciudad, así como, por el H. Congreso del estado de Coahuila. - **DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha veintitrés de febrero del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra,

emitió convocatoria para la celebración de la Trigésima Octava Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las trece horas, del día veinticuatro de ferbero del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO. - PRIMERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el **oficio No. SRA/702/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la misma para analizar y dictaminar, el expediente **respecto de la autorización de la solicitud**, de la enajenación a título de comodato, del bien inmueble de propiedad municipal, **cuyos datos han quedado descritos en párrafos anteriores.** - **TERCERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, en su Trigésima Octava Sesión, después de haber discutido y tomado en consideración las constancias que obran dentro del expediente, con base en lo dispuesto por el artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; artículos 28, 29, 31 fracción V y 32 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, **determina que, es factible autorizar la solicitud de la Parroquia de La Inmaculada Concepción, La Joya, A.R., perteneciente a la Diócesis de Torreón A.R., respecto de la enajenación a título de comodato**, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el presente dictamen, **a fin de ratificar el acuerdo de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto del dos mil catorce, aprobado por el pleno del H. Cabildo en la Décimo Sesión Ordinaria**, dentro del vigésimo segundo punto del orden del día, relativo a la enajenación a título de comodato del bien inmueble de propiedad municipal anteriormente identificado

dentro del presente dictamen. - **CUARTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su Trigésima Octava sesión, en el punto número cinco del orden del día, relativo a la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud por parte de la Diócesis de Torreón A.R., en relación a una nueva autorización legislativa, respecto del comodato de un predio de propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Joyas del Oriente, aprobada por unanimidad de votos de los comisionados que integraron el quórum legal. -

QUINTO.- Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su trigésima octava sesión, determinó que el solicitante cumplió con los requisitos necesarios para otorgarle una nueva autorización legislativa, a fin de ratificar el acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce. - **SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto, esta H. Comisión considera que de la información contenida en las constancias que integran el presente expediente, es procedente a emitir los siguientes: -

III.- RESOLUTIVOS. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 fracción II numeral 2, fracción V numeral 11, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31, 32 inciso a), 51, 81, 82,83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; artículo 2 fracción II, 7, 77, 78,79, 81 "IV", 87, 91 fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; **SE**

RESUELVE: - PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos, la ratificación del acuerdo de Cabildo, del punto número Vigésimo Segundo punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la enajenación a título de comodato, a solicitud de la "Parroquia De La Inmaculada Concepción, La Joya, Coahuila, A.R.", perteneciente a la "Diócesis de Torreón A.R.", respecto de un predio municipal, identificado Fracción de Terreno de la Manzana 45, ubicada en la Calle Lafiolita entre Calle Amatista y Avenida Universidad del Fraccionamiento "Joyas del Oriente", con una superficie total de 1,418.40 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 30.09 metros y colinda con calle Lafiolita.

Al sur en 30.00 metros y colinda con privada hoy calle Calcita.

Al oriente en 48.70 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al Poniente: en 45.26 metros y colinda con fracción de terreno de la misma Manzana; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ochenta y Seis, publicado en el Periódico Oficial del



Gobierno del Estado, el pasado veintitrés de julio del dos mil quince, mismo que, en su **ARTÍCULO CUARTO**, señala lo siguiente:

“En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble”.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción del templo religioso y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del comodato, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente dictamen. - **TERCERO.-** Se concede un plazo máximo de un año para que, el templo, opere de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fue solicitado. - **CUARTO.-** Que, en caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble para el que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón. - **QUINTO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - **SEXTO.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: -**H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA**

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de febrero del presente año. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la ratificación del acuerdo de Cabildo, del punto número Vigésimo Segundo punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la enajenación a título de comodato, a solicitud de la “Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coahuila, A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón A.R.”, respecto de un predio municipal, identificado Fracción de Terreno de la Manzana 45, ubicada en la Calle Lafiolita entre Calle Amatista y Avenida Universidad del Fraccionamiento “Joyas del Oriente”, con una superficie total de 1,418.40 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 30.09 metros y colinda con calle Lafiolita.

Al sur en 30.00 metros y colinda con privada hoy calle Calcita.

Al oriente en 48.70 metros con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al Poniente: en 45.26 metros y colinda con fracción de terreno de la misma Manzana; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ochenta y Seis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado veintitrés de julio del dos mil quince, mismo que, en su **ARTÍCULO CUARTO**, señala lo siguiente:

“En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble”.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción del templo religioso y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y

colindancias del inmueble objeto del comodato, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente dictamen.

Tercero.- Se concede un plazo máximo de un año para que, el templo, opere de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fue solicitado.

Cuarto.- En caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble para el que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón.

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO, EN FAVOR DE LA “PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE Y SAN JUAN DIEGO EN TORREÓN A.R., PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.”.

En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Vocal de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la

Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO, EN FAVOR DE LA “PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE Y SAN JUAN DIEGO EN TORREÓN A.R., PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.” - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Trigésima Octava Sesión de comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020, a las trece horas del día veinticuatro de febrero del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: -

I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.- Con fecha veintinueve de agosto del dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Soto, en su carácter de Obispo de Torreón, solicitó a título de comodato por cincuenta años, un predio de propiedad municipal para el uso y construcción de una capilla y salones de catequesis, identificado como Área de cesión número 4, ubicada en la esquina de la Avenida Juárez y Calle Cnosos del Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas, con una superficie total de 860.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 72.342 metros con calle Cnosos.

Al sur en 78.792 metros con Avenida Juárez.

Al poniente en 22. 56 metros con lote 01.

SEGUNDO.- Con fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER) emitió dictamen aprobatorio autorizando la enajenación a título de



comodato por un periodo de cincuenta años, respecto del bien inmueble de propiedad municipal, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES.** - **TERCERO.**- Con fecha once de junio del dos mil doce, en el trigésimo séptimo punto del orden del día, de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble de propiedad municipal en comento, ubicado en el Fraccionamiento "Ampliación Valle del Nazas", de esta ciudad, a fin de otorgarse a título de comodato (condicionado y Ad Corpus) en favor de la "Diócesis de Torreón, A.R.". - **CUARTO.**- Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, mediante **oficio No. SRA/1317/2014**, remitió a la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el expediente en cuestión, manifestando en el mismo, que, en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado, en relación a los expedientes, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R., para que se enajene a título gratuito y/o comodato, solicitando al H. Cabildo de Torreón, una fe de erratas en el acuerdo de cabildo de fecha veinticinco de julio del dos mil doce, a efecto de que quede de la siguiente manera:

"DICE:

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de comodato a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y ad corpus.

DEBE DECIR:

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en comodato a favor de la Parroquia de MTRA. SRA. DE GUADALUPE Y SAN JUAN DIEGO, A.R., en forma condicionada y Ad corpus."

QUINTO.- Con fecha catorce de agosto del dos mil catorce, la presidente de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró oficio turnando el expediente a esta H. Comisión, para su análisis y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. - **SEXTO.**- Con fecha quince de agosto de dos mil catorce, la presidente de la Comisión antes mencionada, emitió convocatoria para la décima sexta sesión de la misma, la cual tuvo verificativo el dieciocho del mismo mes y año, a fin de elaborar la propuesta del proyecto de dictamen, para resolver lo conducente. - **SÉPTIMO.**- Con fecha diez y siete de abril del dos mil quince, se validó el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años de un bien inmueble con una superficie de 869.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento



“Ampliación Valle del Nazas”, de esa ciudad, a favor de la Parroquia de Ntra. Señora de Guadalupe y San Juan Diego en Torreón A.R., el cual se desincorporó con Decreto número 615, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce. - **OCTAVO.**- Con fecha tres de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, recibió **oficio No. SRA/6720/2020**, signado por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, a efecto de que, esta H. Comisión, sometiera para análisis y dictamen, la autorización de la solicitud presentada por la Parroquia de Ntra. Señora de Guadalupe y San Juan Diego, perteneciente a la Diócesis de Torreón A.R., respecto de un predio de propiedad municipal, para la construcción de una capilla y salones de catequesis, identificado en el área de cesión número 4, ubicada en la esquina de la Avenida Juárez y calle Cnosos del Fraccionamiento “Ampliación Valle del Nazas” de esa ciudad, con una superficie de 860.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 72.342 metros y colinda con calle Cnosos.

Al Sur: mide 78.792 metros y colinda con Avenida Juárez.

Al Poniente: mide 22.56 metros y colinda con lote 01 de la misma manzana.

NOVENO.- Con fecha quince de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró **oficio no. 07/0808/2020**, con las observaciones pertinentes emitidas por parte de esta regiduría; a efecto de remitir el expediente anteriormente señalado en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES** y, completar la información correspondiente, con la finalidad de analizar, discutir y en su caso aprobar el asunto en cuestión, ante la Comisión anteriormente mencionada. - **DÉCIMO.**- Con fecha dos de febrero del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, giró **oficio no. SRA/702/2021**, en atención al **oficio no. 07/0808/2020**, signado por el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, anexando al presente, la documentación correspondiente, así como, la revisión física y ocular solicitada por parte de esta séptima regiduría y presidencia de la comisión en comento, a fin de establecer la situación actual que se tiene con respecto de los inmuebles de propiedad municipal, que a continuación se mencionan:



1.- Parroquia de San Pablo Apóstol en Torreón, ubicada en el Fraccionamiento Satélite de la Laguna.

2.- Parroquia de San José Obrero en Torreón, ubicada en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda.

3.- Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe y San Juan Diego, ubicada en el Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha ocho de enero del presente año, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, emitió dictamen, mediante **oficio no. DGOTU/DBIM/015/2021**, respecto de la inspección física y ocular, con base en la solicitud de una nueva autorización legislativa, en virtud del vencimiento de las mismas, referente a las enajenaciones a título de comodato que, fueron expedidas con anterioridad por el H. Cabildo de esta ciudad, así como, por el H. Congreso del estado de Coahuila. - **DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha veintitrés de febrero del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Trigésima Octava Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las trece horas, del día veinticuatro de febrero del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO. - PRIMERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; artículo 2 fracción II, 7, 77, 78, 79, 81 "IV", 87, 91 fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial. - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el **oficio No. SRA/702/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la misma para analizar y dictaminar, el expediente **respecto de la autorización de la solicitud**, de la enajenación a título

de comodato, del bien inmueble de propiedad municipal, **cuyos datos han quedado descritos en párrafos anteriores. - TERCERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, en su Trigésima Octava Sesión, después de haber discutido y tomado en consideración las constancias que obran dentro del expediente, con base en lo dispuesto por el artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; artículos 28, 29, 31 fracción V y 32 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, **determina que, es factible autorizar la solicitud de la Parroquia De Nuestra Señora Guadalupe y San Juan Diego en Torreón A.R., perteneciente a la Diócesis de Torreón A.R., respecto de la enajenación a título de comodato**, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el presente dictamen, **a fin de ratificar el acuerdo de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto del dos mil catorce, aprobado por el pleno del H. Cabildo en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria**, dentro del vigésimo tercer punto del orden del día, relativo a la enajenación a título de comodato del bien inmueble de propiedad municipal anteriormente identificado dentro del presente dictamen. - **CUARTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su Trigésima Octava sesión, en el punto número cinco del orden del día, relativo a la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud por parte de la Diócesis de Torreón A.R., en relación a una nueva autorización legislativa, respecto del comodato de tres predios de propiedad municipal, ubicados en el Fraccionamiento Satélite, Fraccionamiento Villas La Hacienda y Ampliación Valle Del Nazas, aprobada por unanimidad de votos de los comisionados que integraron el quórum legal. - **QUINTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su trigésima octava sesión, determinó que el solicitante cumplió con los requisitos necesarios para otorgarle una nueva autorización legislativa para otorgarle, a fin de ratificar el acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce. - **SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto, esta H. Comisión considera que de la información contenida en las constancias que integran el presente expediente, es procedente a emitir los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 fracción II numeral 2, fracción V numeral 11, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31, 32



inciso a), 51, 81, 82,83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; artículo 2 fracción II, 7, 77, 78,79, 81 "IV", 87, 91 fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; **SE RESUELVE: - PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos**, la ratificación del acuerdo de Cabildo, del vigésimo tercer punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la enajenación a título de comodato, a solicitud de la "Parroquia de Ntra. Sra. De Guadalupe y San Juan Diego A.R.", perteneciente a la "Diócesis de Torreón A.R.", respecto de un predio de propiedad municipal, establecido en el área de cesión número 4, ubicada en la esquina de la Avenida Juárez y calle Cnosos del Fraccionamiento "Ampliación Valle del Nazas" de esa ciudad, con una superficie de 860.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 72.342 metros y colinda con calle Cnosos.

Al Sur: mide 78.792 metros y colinda con Avenida Juárez.

Al Poniente: mide 22.56 metros y colinda con lote 01 de la misma manzana; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto número cincuenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado diecisiete de abril del dos mil quince, mismo que, en su **ARTÍCULO CUARTO**, señala lo siguiente:

"En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble".

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción de la capilla y salones de catequesis y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del comodato, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente dictamen. - **TERCERO.-** Se concede un plazo máximo de un año para que, la capilla y los salones de catequesis operen de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fueron solicitados. - **CUARTO.-** Que, en caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble objeto del comodato al que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por recindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón. - **QUINTO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - **SEXTO.-**



Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA**

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de febrero del presente año. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la ratificación del acuerdo de Cabildo, del vigésimo tercer punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la enajenación a título de comodato, a solicitud de la “Parroquia de Ntra. Sra. De Guadalupe y San Juan Diego A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón A.R.”, respecto de un predio de propiedad municipal, establecido en el área de cesión número 4, ubicada en la esquina de la Avenida Juárez y calle Cnosos del Fraccionamiento “Ampliación Valle del Nazas” de esa ciudad, con una superficie de 860.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 72.342 metros y colinda con calle Cnosos.

Al Sur: mide 78.792 metros y colinda con Avenida Juárez.

Al Poniente: mide 22.56 metros y colinda con lote 01 de la misma manzana; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto número cincuenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado diecisiete de abril del dos mil quince, mismo que, en su ARTÍCULO CUARTO, señala lo siguiente:

“En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble”.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción de la capilla y salones de catequesis y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del comodato, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente dictamen.

Tercero.- Se concede un plazo máximo de un año para que, la capilla y los salones de catequesis operen de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fueron solicitados.

Cuarto.- En caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble objeto del comodato al que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón.

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales,

y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO, EN FAVOR DE LA “PARROQUIA SAN PABLO APÓSTOL DE TORREÓN, A.R.”, PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.”.

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, el C. David Moreno Sáenz, vocal de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO, EN FAVOR DE LA PARROQUIA SAN PABLO “APOSTOL DE TORREÓN, A.R.”, PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.” - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerria y Leonor Jacob Rodríguez, en su Trigésima Octava Sesión de comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020, a las trece horas del día veinticuatro de febrero del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES.

- **PRIMERO.**- Con fecha veintinueve de agosto del dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Soto, en su carácter de Obispo de Torreón, solicitó a título de comodato por cincuenta años, un predio de propiedad municipal para el uso y construcción de un templo para culto religioso, identificado como Fracción de Terreno de la Manzana "A", en la esquina de la calle Júpiter y calle Tierra del Fraccionamiento "Satélite de la Laguna", con una superficie de 705.88 metros cuadrados en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al nor-orient en 22.84 metros con calle Júpiter.

Al sur en 24.03 metros con Calzada Juan Agustín de Espinoza.

Al sur-orient en 27.32 metros con calle Tierra.

Al nor-poniente en 36.28 metros con área de la misma Manzana (plaza pública).

SEGUNDO.- Con fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER) emitió dictamen aprobatorio autorizando la enajenación a título de comodato por un periodo de cincuenta años, respecto del bien inmueble de propiedad municipal, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES.**

- **TERCERO.**- Con fecha veinticinco de julio del dos mil doce, en el décimo tercer punto del orden del día, de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble de propiedad municipal en comento, ubicado en el Fraccionamiento "Satélite de la Laguna", de esta ciudad, a fin de otorgarse a título de comodato (condicionado y Ad Corpus) en favor de la "Diócesis de Torreón, A.R.". - **CUARTO.**- Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, mediante **oficio No. SRA/1317/2014**, remitió a la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el expediente en cuestión, manifestando en el mismo, que, en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado, en relación a los expedientes, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R., para que se enajene a título gratuito y/o comodato, solicitando al H. Cabildo de Torreón, una fe de erratas en el acuerdo de cabildo de fecha veinticinco de julio del dos mil doce, a efecto de que quede de la siguiente manera:

"DICE:

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de comodato a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y ad corpus.

DEBE DECIR:

RESOLUTIVO SEGUNDO: *Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en comodato a favor de la Parroquia de SAN PABLO APÓSTOL, A.R., en forma condicionada y Ad corpus.”*

QUINTO.- *Con fecha catorce de agosto del dos mil catorce, la presidente de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró oficio turnando el expediente a esta H. Comisión, para su análisis y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. - **SEXTO.-** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce, la presidente de la Comisión antes mencionada, emitió convocatoria para la décima sexta sesión de la misma, la cual tuvo verificativo el dieciocho del mismo mes y año, a fin de elaborar la propuesta del proyecto de dictamen, para resolver lo conducente. - **SÉPTIMO.-** Con fecha diecisiete de abril del dos mil quince, se validó el decreto número cuarenta y nueve, donde se autoriza al R. Ayuntamiento celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años, respecto de un bien inmueble con una superficie de 705.88 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Satélite de la Laguna”, de esa ciudad, a favor de la Parroquia de San Pablo Apóstol en Torreón, A.R., el cual fue desincorporado mediante decreto número 616, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce. - **OCTAVO.-** Con fecha tres de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, recibió **oficio No. SRA/6720/2020**, signado por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, a efecto de que, esta H. Comisión, sometiera para análisis y dictamen, la autorización de la solicitud presentada por la Parroquia San Pablo Apóstol, ubicada en el Fraccionamiento “Satélite de la Laguna”, en Torreón, perteneciente a la Diócesis de Torreón, A.R., respecto de un predio de propiedad municipal para el uso y construcción de un templo para culto religioso, identificado como Fracción de Terreno de la Manzana “A”, en la esquina de la calle Júpiter y calle Tierra del Fraccionamiento “Satélite de la Laguna”, con una superficie de 705.88 metros cuadrados en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:*

Al nor-orient en 22.84 metros con calle Júpiter.

Al sur en 24.03 metros con Calzada Juan Agustín de Espinoza.

Al sur-orient en 27.32 metros con calle Tierra.

Al nor-poniente en 36.28 metros con área de la misma Manzana (plaza pública).



NOVENO.- Con fecha quince de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró **oficio no. 07/0808/2020**, con las observaciones pertinentes emitidas por parte de esta regiduría; a efecto de remitir el expediente anteriormente señalado, en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES** y, completar la información correspondiente, con la finalidad de analizar, discutir y en su caso aprobar el asunto en cuestión, ante la Comisión anteriormente mencionada. - **DÉCIMO.-** Con fecha dos de febrero del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, giró **oficio no. SRA/702/2021**, en atención al **oficio no. 07/0808/2020**, signado por el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, anexando al presente, la documentación correspondiente, así como, la revisión física y ocular solicitada por parte de esta séptima regiduría y presidencia de la comisión en comento, a fin de establecer la situación actual que se tiene con respecto de los inmuebles de propiedad municipal, que a continuación se mencionan:

- 1.- Parroquia de San Pablo Apóstol en Torreón, ubicada en el Fraccionamiento Satélite de la Laguna.
- 2.- Parroquia de San José Obrero en Torreón, ubicada en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda.
- 3.- Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe y San Juan Diego, ubicada en el Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha ocho de enero del presente año, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, emitió dictamen, mediante **oficio no. DGOTU/DBIM/008/2021**, respecto de la inspección física y ocular, con base en la solicitud de una nueva autorización legislativa, en virtud del vencimiento de las mismas, referente a las enajenaciones a título de comodato que, fueron expedidas con anterioridad por el H. Cabildo de esta ciudad, así como, por el H. Congreso del estado de Coahuila. - **DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha veintitrés de febrero del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Trigésima Octava Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las trece horas, del día veinticuatro de febrero del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo



75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO. - PRIMERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el **oficio No. SRA/702/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la misma para analizar y dictaminar, el expediente **respecto de la autorización de la solicitud**, de la enajenación a título de comodato, del bien inmueble de propiedad municipal, **cuyos datos han quedado descritos en párrafos anteriores.** - **TERCERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, en su Trigésima Octava Sesión, después de haber discutido y tomado en consideración las constancias que obran dentro del expediente, con base en lo dispuesto por el artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; artículos 28, 29, 31 fracción V y 32 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, **determina que, es factible autorizar la solicitud de la Parroquia San Pablo Apóstol A.R., perteneciente a la Diócesis de Torreón A.R., respecto de la enajenación a título de comodato**, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el presente dictamen, **a fin de ratificar el acuerdo de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto del dos mil catorce, aprobado por el pleno del H. Cabildo en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria**, dentro del vigésimo cuarto punto del orden del día, relativo a la enajenación a título de comodato del bien inmueble de propiedad municipal anteriormente identificado dentro del presente dictamen. - **CUARTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su Trigésima Octava sesión, en el punto número cinco del orden del día, relativo a la presentación, análisis, discusión y en su caso

aprobación de la solicitud por parte de la Diócesis de Torreón A.R., en relación a una nueva autorización legislativa, respecto del comodato de tres predios de propiedad municipal, ubicados en el Fraccionamiento Satélite, Fraccionamiento Villas La Hacienda y Ampliación Valle Del Nazas, aprobada por unanimidad de votos de los comisionados que integraron el quórum legal. - **QUINTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su trigésima octava sesión, determinó que el solicitante cumplió con los requisitos necesarios para otorgarle una nueva autorización legislativa, a fin de ratificar el acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce. - **SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto, esta H. Comisión considera que de la información contenida en las constancias que integran el presente expediente, es procedente a emitir los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 fracción II numeral 2, fracción V numeral 11, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31, 32 inciso a), 51, 81, 82,83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; artículo 2 fracción II, 7, 77, 78,79, 81 "IV", 87, 91 fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; **SE RESUELVE: - PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos**, la ratificación del acuerdo de Cabildo, del vigésimo cuarto punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la enajenación a título de comodato, a solicitud de la "Parroquia San Pablo Apóstol A.R.", perteneciente a la "Diócesis de Torreón A.R.", respecto de un predio municipal, identificado como Fracción de Terreno de la Manzana "A", en la esquina de la calle Júpiter y calle Tierra del Fraccionamiento "Satélite de la Laguna", con una superficie de 705.88 metros cuadrados, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al nor-orient en 22.84 metros con calle Júpiter.

Al sur en 24.03 metros con Calzada Juan Agustín de Espinoza.

Al sur-orient en 27.32 metros con calle Tierra.

Al nor-poniente en 36.28 metros con área de la misma Manzana; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto Cuarenta y Nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado dieciséis de abril del dos mil quince, mismo que, en su **ARTÍCULO CUARTO**, señala lo siguiente:

"En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2014-2017), quedarán

sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble”.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción del templo religioso y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del comodato, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente dictamen. - **TERCERO.-** Se concede un plazo máximo de un año para que, el templo, opere de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fue solicitado. - **CUARTO.-** Que, en caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble objeto del comodato para el que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por recindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón. - **QUINTO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - **SEXTO.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA**

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de febrero del presente año.“”””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la ratificación del acuerdo de Cabildo, del vigésimo cuarto punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la enajenación a título de comodato, a solicitud de la “Parroquia San Pablo Apóstol A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón A.R.”, respecto de un predio municipal, identificado como Fracción de Terreno de la Manzana “A”, en la esquina de la calle Júpiter y calle Tierra del Fraccionamiento “Satélite de la Laguna”, con una superficie de 705.88 metros cuadrados, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al nor-oriente en 22.84 metros con calle Júpiter.

Al sur en 24.03 metros con Calzada Juan Agustín de Espinoza.

Al sur-oriente en 27.32 metros con calle Tierra.

Al nor-poniente en 36.28 metros con área de la misma Manzana; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto Cuarenta y Nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado dieciséis de abril del dos mil quince, mismo que, en su **ARTÍCULO CUARTO**, señala lo siguiente:

En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble”.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción del templo religioso y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble, objeto de la enajenación a título gratuito, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente acuerdo.

Tercero.- Se concede un plazo máximo de un año para que, el templo, opere de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fue solicitado.

Cuarto.- En caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble para el que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por rescindida la enajenación a título gratuito y el predio será reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón.

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO, EN FAVOR DE LA “PARROQUIA DE SAN JOSÉ OBRERO, A.R.”, PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.”.

En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor, el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO

DE CABILDO, DE FECHA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO, EN FAVOR DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ OBRERO, A.R.”, PERTENECIENTE A LA “DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.” - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. -

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Trigésima Octava Sesión de comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020, a las trece horas del día veinticuatro de febrero del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.***

*- **PRIMERO.-** Con fecha veintinueve de agosto del dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Soto, en su carácter de Obispo de Torreón, solicitó a título de comodato por cincuenta años, un predio de propiedad municipal para el uso y construcción de un templo para culto religioso, identificado como Fracción de Terreno de la Manzana s/n, ubicada en la esquina de la Avenida Malecón y Avenida Costera del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, con una superficie total de 3,590.98 metros cuadrados, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:*

***Al norte** en línea curva en 35.89 metros con Avenida Malecón y Avenida Costera.*

***Al nor-orient** en 66.11 metros con Avenida Malecón.*

***Al orient** en 65.30 metros con Avenida Costera.*

***Al sur-orient** en 83.10 metros fracción de terreno de la misma Manzana, destinada a plaza y áreas verdes públicas.*

***SEGUNDO.-** Con fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER) emitió dictamen aprobatorio autorizando la enajenación a título de comodato por un periodo de cincuenta años, respecto del bien inmueble de propiedad municipal, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES.** -*

TERCERO.- Con fecha veinticinco de julio del dos mil doce, en el décimo cuarto punto del orden del día, de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble de propiedad municipal en comento, ubicado en el Fraccionamiento “Villas de la Hacienda”, de esta ciudad, a fin de otorgarse a título de comodato (condicionado y Ad Corpus) en favor de la “Diócesis de Torreón, A.R.”. - **CUARTO.-** Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, mediante **oficio No. SRA/1317/2014**, remitió a la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el expediente en cuestión, manifestando en el mismo, que, en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado, en relación a los expedientes, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R., para que se enajene a título gratuito y/o comodato, solicitando al H. Cabildo de Torreón, una fe de erratas en el acuerdo de cabildo de fecha veinticinco de julio del dos mil doce, a efecto de que quede de la siguiente manera:

“DICE:

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de comodato a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y ad corpus.

DEBE DECIR:

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en comodato a favor de la Parroquia de SAN JOSÉ OBRERO, A.R., en forma condicionada y Ad corpus.”

QUINTO.- Con fecha catorce de agosto del dos mil catorce, la presidente de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró oficio turnando el expediente a esta H. Comisión, para su análisis y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. - **SEXTO.-** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce, la presidente de la Comisión antes mencionada, emitió convocatoria para la décima sexta sesión de la misma, la cual tuvo verificativo el dieciocho del mismo mes y año, a fin de elaborar la propuesta del proyecto de dictamen, para resolver lo conducente. - **SÉPTIMO.-** Con fecha quince de mayo del dos mil quince, se validó el decreto número sesenta y ocho, donde se autoriza al R. Ayuntamiento celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años, respecto de un bien inmueble con una superficie de 3,590.98 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Villas de la Hacienda”, de esa ciudad, cuyas medidas y colindancias han quedado ampliamente descritas en el primer párrafo de este capítulo de **ANTECEDENTES**, a favor de la Parroquia de San José Obrero en Torreón, A.R., el cual fue desincorporado mediante decreto

número 673, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha doce de diciembre del dos mil catorce. - **OCTAVO.**- Con fecha tres de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, recibió **oficio No. SRA/6720/2020**, signado por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, a efecto de que, esta H. Comisión, sometiera para análisis y dictamen, la autorización de la solicitud presentada por la Parroquia San José Obrero, ubicada en el Fraccionamiento "Villas de la Hacienda", en Torreón, perteneciente a la Diócesis de Torreón, A.R., respecto de un predio de propiedad municipal para el uso y construcción de un templo para culto religioso, identificado como Fracción de Terreno de la Manzana s/n, en ubicada en la esquina de la Avenida Malecón y Avenida Costera del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" de esa ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en línea curva 35.89 metros y colinda con Avenida Malecón y Avenida Costera.

Al Nororiente: mide 66.11 metros y colinda con Avenida Malecón.

Al Oriente: mide 65.30 metros y colinda con Avenida Costera.

Al Sureste: mide 83.10 metros y colinda con terreno de la misma manzana.

NOVENO.- Con fecha quince de diciembre del dos mil veinte, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró **oficio no. 07/0808/2020**, con las observaciones pertinentes emitidas por parte de esta regiduría; a efecto de remitir el expediente anteriormente señalado en el punto anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES** y, completar la información correspondiente, con la finalidad de analizar, discutir y en su caso aprobar el asunto en cuestión, ante la Comisión anteriormente mencionada. - **DÉCIMO.**- Con fecha dos de febrero del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, giró **oficio no. SRA/702/2021**, en atención al **oficio no. 07/0808/2020**, signado por el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor del R. Ayuntamiento y, presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, anexando al presente, la documentación correspondiente, así como, la revisión física y ocular solicitada por parte de esta séptima regiduría y presidencia de la comisión en comento, a fin de establecer la situación actual que se tiene con respecto de los inmuebles de propiedad municipal, que a continuación se mencionan:



1.- Parroquia de San Pablo Apóstol en Torreón, ubicada en el Fraccionamiento Satélite de la Laguna.

2.- Parroquia de San José Obrero en Torreón, ubicada en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda.

3.- Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe y San Juan Diego, ubicada en el Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha ocho de enero del presente año, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, emitió dictamen, mediante **oficio no. DGOTU/DBIM/012/2021**, respecto de la inspección física y ocular, con base en la solicitud de una nueva autorización legislativa, en virtud del vencimiento de las mismas, referente a las enajenaciones a título de comodato que, fueron expedidas con anterioridad por el H. Cabildo de esta ciudad, así como, por el H. Congreso del estado de Coahuila. - **DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha veintitrés de febrero del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Trigésima Octava Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las trece horas, del día veinticuatro de febrero del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO. - PRIMERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; artículo 2 fracción II, 7, 77, 78, 79, 81 "IV", 87, 91 fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial. - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el **oficio No. SRA/702/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, en ese entonces, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la misma para analizar y dictaminar, el expediente **respecto de la autorización de la solicitud**, de la enajenación a título



de comodato, del bien inmueble de propiedad municipal, **cuyos datos han quedado descritos en párrafos anteriores. - TERCERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, en su Trigésima Octava Sesión, después de haber discutido y tomado en consideración las constancias que obran dentro del expediente, con base en lo dispuesto por el artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; artículos 28, 29, 31 fracción V y 32 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, **determina que, es factible autorizar la solicitud de la Parroquia San José Obrero A.R., perteneciente a la Diócesis de Torreón A.R., respecto de la enajenación a título de comodato**, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el presente dictamen, **a fin de ratificar el acuerdo de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto del dos mil catorce, aprobado por el pleno del H. Cabildo en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria**, dentro del vigésimo quinto punto del orden del día, relativo a la enajenación a título de comodato del bien inmueble de propiedad municipal anteriormente identificado dentro del presente dictamen. - **CUARTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su Trigésima Octava sesión, en el punto número cinco del orden del día, relativo a la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud por parte de la Diócesis de Torreón A.R., en relación a una nueva autorización legislativa, respecto del comodato de tres predios de propiedad municipal, ubicados en el Fraccionamiento Satélite, Fraccionamiento Villas La Hacienda y Ampliación Valle Del Nazas, aprobada por unanimidad de votos de los comisionados que integraron el quórum legal. - **QUINTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su trigésima octava sesión, determinó que el solicitante cumplió con los requisitos necesarios para otorgarle una nueva autorización legislativa para otorgarle, a fin de ratificar el acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce. - **SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto, esta H. Comisión considera que de la información contenida en las constancias que integran el presente expediente, es procedente a emitir los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 fracción II numeral 2, fracción V numeral 11, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31, 32 inciso a), 51, 81, 82,83, 84 y 85



del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; artículo 2 fracción II, 7, 77, 78,79, 81 "IV", 87, 91 fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; **SE RESUELVE: - PRIMERO.-**

Se aprueba por unanimidad de votos, la ratificación del acuerdo de Cabildo, del vigésimo quinto punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la enajenación a título de comodato, a solicitud de la "Parroquia de San José Obrero A.R.", perteneciente a la "Diócesis de Torreón A.R.", respecto de un predio municipal, identificado como Fracción de Terreno de la Manzana s/n, ubicada en la esquina de Avenida Malecón y Avenida Costera del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" en esta ciudad, con una superficie de 3,590.98 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en línea curva en 35.89 metros y colinda con Avenida del Malecón y Avenida Costera.

Al Nororiente: mide 66.11 metros y colinda con Avenida Malecón.

Al Oriente: mide 65.30 metros y colinda con Avenida Costera.

Al Suroriente: mide 83.10 metros y colinda con terreno de la misma manzana; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto Sesenta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado quince de mayo del dos mil quince, mismo que, en su **ARTÍCULO CUARTO**, señala lo siguiente:

"En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble".

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción del templo religioso y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del comodato, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente dictamen. - **TERCERO.-** Se concede un plazo máximo de un año para que, el templo, opere de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fue solicitado. - **CUARTO.-** Que, en caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble objeto del comodato para el que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por recindido el contrato de comodato y el predio será



reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón. - **QUINTO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - **SEXTO.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA**

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de febrero del presente año. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la ratificación del acuerdo de Cabildo, del vigésimo quinto punto del orden del día, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó la enajenación a título de comodato, a solicitud de la “Parroquia de San José Obrero A.R.”, perteneciente a la “Diócesis de Torreón A.R.”, respecto de un predio municipal, identificado como Fracción de Terreno de la Manzana s/n, ubicada en la esquina de Avenida Malecón y Avenida Costera del Fraccionamiento “Villas de la Hacienda” en esta ciudad, con una superficie de 3,590.98 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en línea curva en 35.89 metros y colinda con Avenida del Malecón y Avenida Costera.

Al Nororiente: mide 66.11 metros y colinda con Avenida Malecón.

Al Oriente: mide 65.30 metros y colinda con Avenida Costera.

Al Suroriente: mide 83.10 metros y colinda con terreno de la misma manzana; en los términos señalados, para el efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto Sesenta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado quince de mayo del dos mil quince, mismo que, en su ARTÍCULO CUARTO, señala lo siguiente:

En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la Sexagésima (LX) Legislatura del Congreso del Estado (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble”.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción del templo religioso y verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble, objeto de la enajenación a título gratuito, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente acuerdo.

Tercero.- Se concede un plazo máximo de un año para que, el templo, opere de forma regular las actividades religiosas, estrictamente establecidas de acuerdo al fin para el que fue solicitado.

Cuarto.- En caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble para el que fue estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por rescindida la enajenación a título gratuito y el predio será reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón.

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ROTARIA DE LA LAGUNA, A.C. PARA QUE SE LE OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO.

En relación al décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, el C. Eduardo Héctor González Madero, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ROTARIA DE LA LAGUNA, A.C. PARA QUE SE LE OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día **martes 09 de marzo del 2021 a las 13:00 horas**, mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del 2020, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** – Con fecha **03 de marzo de 2021**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento remitió a la**



Presidencia de ésta H. Comisión, mediante Oficio No. **SRA/1447/2021**, el oficio No. **TMT/076/2021** de la C. Tesorera Municipal, así como el expediente relativo a la solicitud del C. Margarito Nava Martínez, Representante Legal de Fundación Rotaria de la Laguna, A.C., por medio del cual se solicita se le otorgue un apoyo económico. - **SEGUNDO.** - El día **08 de marzo de 2021**, la Presidencia de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, corriendo debido traslado de todos y cada uno de los anexos que forman parte de la solicitud presentada, para que tenga verificativo la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que la Fundación Rotaria de la Laguna, A.C. es la encargada de administrar los recursos generados por la Feria del Algodón Industrial y de la Uva de Torreón, A.C. y que con dichos recursos realizan obras benéficas y desarrollan diversos programas de servicio social para la población más vulnerable de nuestra Ciudad. - **TERCERO.** – Que la Feria del Algodón Industrial y de la Uva de Torreón se caracteriza por ser una fuente de empleos muy importante, así como generar una activación económica en la Laguna siendo el principal generador de ingresos para los programas sociales que lleva a cabo la Fundación Rotaria de la Laguna, A.C. a favor de la población más vulnerable de nuestra región, apoyando a su vez a diferentes Instituciones sin fines de lucro, y que a raíz de las circunstancias que se viven por la Pandemia a nivel nacional por el Covid-19 se tuvo que cancelar en el año 2020, dejándolos sin ingreso para poder realizar los diferentes proyectos de servicio para este 2021. - **CUARTO.** – Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud del otorgamiento de un apoyo económico con la finalidad de seguir realizando los proyectos que se tienen programados para el presente año, por lo cual la solicitud se sometió a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** – Una vez analizada y discutida y con fundamento en los artículos 25, 102, fracciones V, numeral 1; VII numeral 1, X, 105, 106, 106-A y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 72, 82, 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, fue sometida a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles



CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, teniendo como aprobado por **unanimidad** de votos de las y los integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, otorgar a **Fundación Rotaria de la Laguna, A.C.** un donativo único por la cantidad de \$250,000.00 (son: Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), la cual respaldará dicho apoyo mediante la expedición de un recibo a favor de la Tesorería Municipal de Torreón por el concepto que ésta última determine. - **SEGUNDO.** – **Fundación Rotaria de la Laguna, A.C.**, deberá entregar a la Tesorería Municipal de Torreón, a más tardar noventa días naturales posteriores a la recepción del apoyo económico, un informe de las actividades realizadas y de la aplicación del recurso otorgado desglosando los conceptos. - **TERCERO.** –. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE MARZO DE 2021** - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de comisión ordinaria número **59**, punto **IV** del orden del día, realizada mediante videoconferencia de conformidad con el acuerdo de Cabildo del 29 de abril del 2020, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **09 días del mes de marzo del 2021.**“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 13 (trece) votos a favor y 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, Héctor Iván Estrada Baca;

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décima Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez;

Décima Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza: **I.-** otorgar a Fundación Rotaria de la Laguna, A.C. un donativo único por la cantidad de \$250,000.00 (son: Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), la cual respaldará dicho apoyo mediante la expedición de un recibo a favor de la Tesorería Municipal de Torreón por el concepto que ésta última determine. **II.-** Fundación Rotaria de la Laguna, A.C., deberá entregar a la Tesorería Municipal de Torreón, a más tardar noventa días naturales posteriores a la recepción del apoyo económico, un informe de las actividades realizadas y de la aplicación del recurso otorgado desglosando los conceptos. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2021.

En relación al décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindico, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2021. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables

del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima Novena Sesión** ordinaria celebrada el día **martes 09 de marzo del presente año** a las **13:00 horas**, mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del año 2020, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** – Con fecha **08 de marzo del 2021**; El C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, remitió a la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante oficio número **SRA/1716/2021**, el expediente número **TMT/094/2021** y sus anexos, firmado por la C. Tesorera Municipal, Ing. **MARIA MAYELA RAMÍREZ SORDO**, relativo a la solicitud para que el estado financiero correspondiente al mes de **febrero de 2021** sea entregado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** – El día **08 de marzo de 2021**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del expediente analizado se desprende el contenido de **13** fojas útiles relativo al estado financiero del mes de **febrero de 2021**. - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero del mes de **febrero de 2021**, y con fundamento en los artículos 40 inciso d), 82,85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza vigente, 102, fracción V, numeral 6, 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometida a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN y EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO; así como los **votos en contra** de las y los ediles CC DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA y JOSÉ IGNACIO

*CORONA RODRÍGUEZ, teniendo como aprobado por **mayoría** el estado financiero correspondiente al mes de **FEBRERO de 2021**. - **SEGUNDO**. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE MARZO DE 2021** - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de comisión ordinaria **número 59**, punto **V** del orden del día, realizada mediante videoconferencia de conformidad con el acuerdo de Cabildo del 29 de abril del 2020, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **09 días del mes de MARZO del 2021**.“””””*

En uso de la voz la Primera Sindica, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, manifestó: “En el estado de situación financiera tenemos que el activo en el mes de febrero de 2021, fue de 2,411 millones, en comparación con diciembre del año pasado, se incrementó el activo en 253 millones de pesos, en el pasivo se tuvo comparativamente en febrero de 2021 contra diciembre del 2020, una disminución de 95 millones de pesos, y en el patrimonio hay un aumento en comparación con diciembre del 2020 por la cantidad de 348 millones de pesos, en el estado de actividades para el mes de febrero se tiene que en febrero de 2021, un resultado positivo de 90.2 millones de pesos, en febrero del 2020 se tuvo un resultado positivo de 75.9 millones de pesos, comparativamente febrero del 2021 contra febrero del 2020, se tiene un resultado positivo de 14.3 millones de pesos más que en el año 2020, también en el estado de actividades pero el acumulado de enero y febrero del 2021 se tiene un resultado positivo de 458.8 millones de pesos, de enero a febrero del 2020 se tuvo un resultado positivo de 361.7 millones de pesos, y en el comparativo de 2021 contra 2020 se tiene un resultado positivo de 97.1 millones de pesos más que en el año 2020, en el analítico de ingresos tenemos un total de ingresos propios al mes de febrero del 2021 por la cantidad de 621.3 millones de pesos, haciendo la suma de los recursos federales nos da un total de ingresos recaudados a febrero del 2021 por la cantidad de 868.9 millones de pesos, comparativamente 2021 contra 2020 se tuvieron 122.4 millones de pesos más de ingresos que en 2021, en egresos en el mes de febrero del 2021 se tuvo un total de egresos por la cantidad de 177.3 millones de pesos, en el rubro de subsidios y subvenciones, en el total de descentralizadas se tuvo un egreso por la cantidad de 25.6 millones de pesos, en el mes de febrero para dar un total en el rubro de subsidios y subvenciones por la cantidad de 39.3 millones de pesos, en el analítico de deuda, en el pasivo a corto plazo se tuvo una disminución por la cantidad de 95.1 millones de pesos, esto quiere decir que se tuvo un abono al pasivo a corto plazo y en el resultado del ejercicio se tiene comparativamente 2021 contra 2020 se tiene un incremento en ahorros por la cantidad de 97.1 millones de pesos.” - En uso de la voz la Segunda Sindica, la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, manifestó: “Gracias Secretario, bueno en el

estado de actividades del mes de febrero, podemos observar un incremento de cerca 7 millones de pesos en el apartado de servicios personales, si bien no rebasa el presupuesto para este periodo de 2021, si representa un incremento de alrededor de 11 millones de pesos, respecto al ejercicio 2020 del mismo mes, situaciones de este tipo que se han venido presentando mes a mes en cada ejercicio, así como deficiencias en los procesos de adjudicación de contratos o deficiencias en la calidad de las obras, son los que han llevado hoy al municipio a enfrentar una problemática preocupante derivado de las auditorías practicadas por la auditoría superior del estado, son más de 300 millones de pesos, en observaciones, las que en su momento no fueron aclaradas por la administración municipal de Torreón, al respecto citó del resumen ejecutivo emitido por la ASE y que menciona que, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la ley de rendición de cuentas y fiscalización superior del estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos, por ello en el apartado denominado resultados de la fiscalización se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas respectivamente por las entidades fiscalizadas, con señalamientos de este tipo no podemos respaldar el desorden financiero que representan mes a mes, esta fracción, el PRI, votará en contra y a su vez solicitará se le explique a la ciudadanía por qué no pudieron solventar las observaciones realizadas por la ASE, para el ejercicio del 2019, es cuanto Secretario.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 13 (trece) votos a favor y 6 (seis) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, Héctor Iván Estrada Baca;

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décima Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza el estado financiero correspondiente al mes de febrero de 2021, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza de conformidad por lo dispuesto en los artículos 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 110 y 111 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **Segundo.-** El informe del Estado Financiero presentado, es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Actividades
Del 01 de Febrero al 28 de Febrero de 2021

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	100,923,226.41
Impuestos	49,849,496.09
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	46,362,242.34
Accesorios de Impuestos	3,487,253.75
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
	62364.52
Otros Impuestos	31,550.92
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	2,959,717.91
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	2,959,717.91
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	38,338,426.86
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	430,617.56
Derechos por Prestación de Servicios	29,595,916.18
Accesorios de Derechos	1,162,832.07
Otros Derechos	7,149,061.05
Productos	1,633,548.12



Año XXXI

Número 75

30 Junio 2021

Productos	1,633,548.12
Aprovechamientos	8,110,486.51
Multas	5,507,024.80
Otros Aprovechamientos	2,603,461.71
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	166,594,132.63
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	166,594,132.63
Participaciones	104,939,625.00
Aportaciones	61,654,507.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	267,517,359.04
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	136,781,440.13
Servicios Personales	77,082,845.85
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	43,859,636.53
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,730,080.77
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,414,573.06
Seguridad Social	8,283,057.15
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	14,708,868.39
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	86,629.95
Materiales y Suministros	3,120,075.33
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	107,250.28
Alimentos y Utensilios	167,860.46
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	59,836.75
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,930.29



Año XXXI

Número 75

30 Junio 2021

Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,723,726.69
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	52,470.86
Servicios Generales	56,578,518.95
Servicios Básicos	28,552,852.20
Servicios de Arrendamiento	248,667.60
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	959,652.98
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	953,519.23
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	21,555,994.85
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,755.85
Servicios de Traslado y Viáticos	26,879.96
Servicios Oficiales	530,947.73
Otros Servicios Generales	3,740,248.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,310,171.51
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25,640,770.92
Asignaciones al Sector Público	25,640,770.92
Subsidios y Subvenciones	10,864,763.42
Subsidios	10,864,763.42
Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,804,637.17
Ayudas Sociales a Personas	1,686,637.17
Becas	0.00
Ayudas Sociales a Instituciones	1,118,000.00
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	0.00
Donativos	0.00
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública Interna	0.00
Intereses de la Deuda Pública Externa	0.00
Inversión Pública	1,239,555.90
Inversión Pública no Capitalizable	1,239,555.90
Construcción en Bienes no Capitalizable	1,239,555.90

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	177,331,167.54
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	90,186,191.50

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ingresos y Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL C. LIC. SERGIO LARA GALVÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA, Y TOMA DE PROTESTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104 INCISO B FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En relación al décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Munícipes, la propuesta del C. Lic. Sergio Lara Galván, Presidente Municipal, para la designación del Director General de Vialidad y Movilidad Urbana, y toma de protesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 inciso B fracción II del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. La propuesta recae en el C. Ingeniero Jorge Marcos Jiménez Favela, para lo cual procedo a dar lectura a su currículum:

- Ing. Jorge Marcos Jiménez Favela es originario de Gómez Palacio, Dgo. Con 30 años de radicar en Torreón, Coah.
- Profesión- Ingeniero Agrónomo, Egresado de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- 28 años de experiencia en el servicio público.
- Director de recursos materiales en la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Torreón, Coah.
- Director administrativo la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Torreón, Coah.

- Director de Tránsito y Vialidad en Torreón, Coah. En las administraciones 1996-1999, 2003-2005 y del 2016 al 2017.
- Actualmente Director de Transporte Publico Municipal.

En uso de la voz el Séptimo Regidor, el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Gracias Secretario, únicamente pues reconocer el nombramiento que tiene a bien tomar al Alcalde, conozco al señor Jiménez Favela de muchos años, se de su trayectoria, creo que es un funcionario responsable, un funcionario capaz y pues que espero que su trabajo y su experiencia le venga a aportar a la ciudad, es cuanto muchas gracias.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por, los Artículos 25, 95, 123 Fracción I, 125; y 104 inciso B fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 25 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; artículo 7 numeral 1 y 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la designación del C. Ingeniero Jorge Marcos Jiménez Favela, para desempeñar el cargo de Director General de Vialidad y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Servicios Administrativos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Acto seguido, se solicitó al C. Ingeniero Jorge Marcos Jiménez Favela, pasar al frente para tomarle la Protesta de Ley correspondiente, por parte del C. Lic. Sergio Lara Galván, Presidente Municipal, a quien se le cede el uso de la voz:

En uso de la voz el Lic. Sergio Lara Galván, Presidente Municipal, manifestó:

“Protesta Usted, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza, todas las leyes que de ellas emanen y los Reglamentos que rigen al



Municipio, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el Cabildo del Republicano Ayuntamiento le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio, el Estado y de la Nación.” -En uso de la voz el C. Ingeniero Jorge Marcos Jiménez Favela, manifestó: “SI PROTESTO”.

En uso de la voz el Lic. Sergio Lara Galván, Presidente Municipal, manifestó: “Si no lo hiciere así, que el Municipio, el Estado y la Nación se lo demanden.”

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.- ÚNICO.- LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRIMER REGIDOR, C. JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

En relación al décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor el C. José Ignacio Garcia Castillo, quien dio lectura a la propuesta anteriormente presentada, en los siguientes términos: --

ESTÍMULOS FISCALES PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Otorgar a la ciudadanía en general estímulos fiscales consistentes en:

- 100% (cien por ciento) de descuento en multas por falta de pago del impuesto predial;
- 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos por falta de pago en los conceptos del impuesto predial, impuesto de pavimento y derecho de recolección de basura (limpieza);
- 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos sobre el impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI);
- 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre el valor total a pagar de la multa en el pago de las infracciones vencidas que ya se encuentren sin el beneficio del 50% (cincuenta por ciento) estipulado en el artículo 83 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente y que fueron realizadas por contravenir las disposiciones establecidas en el Artículo 148 del Reglamento de Movilidad Urbana para el Municipio de Torreón Vigente, quedando exceptuadas de este último beneficio aquellas infracciones por alcoholemia o que se cometan por estar bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas.

Todos los estímulos con una vigencia a partir del día siguiente de la



aprobación de Cabildo y hasta el 31 de julio del presente año.
Lo anterior con fundamento en los artículos 25 (veinticinco), 95 (noventa y cinco), 102 (ciento dos) fracciones V (quinta) numeral 4 (cuatro), VI (sexta) numeral 1 (uno) y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE

“TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO”

**Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 16 de marzo de 2021
PRIMER REGIDOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
TORREÓN,
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

LIC. JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO

En uso de la voz la Décima Séptima Regidora, la C. Marielena Mireles Acosta, comentó: “Gracias señor Secretario, pues bienvenida esta propuesta, creo que año con año se ha realizado y más que nada y más que estamos en esta situación de la pandemia, creo que aquí ninguno de los regidores nos vamos a dar este punto positivo patas la ciudadanía, estamos totalmente de acuerdo que continuen estos descuentos ya se le va a dar mayor cobertura a los ciudadanos, si hay ciudadanos que si quieren, se han acercado como lo dijo el Regidor Ignacio García, si hay intención por parte de los ciudadanos pero sí creo que están muy elevados los recargos que se tienen, nada más una observación para que lo tomen en cuenta, aquí lo del impuesto del pavimento creo que ahí debe de haber un error porque si se han presentado ciudadanos que es más alto el porcentaje de pago de pavimento que el impuesto predial, esa es una observación, no estoy en contra esto nos hacer ser una administración eficaz aportando esas observaciones y creo que en hora buena para todos los ciudadanos que tienen esa intención de cumplir con lo que se pide por parte del municipio y así podemos seguir pues nosotros como regidores, seguir dando estos apoyos que se merece la ciudadanía, es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza: otorgar a la ciudadanía en general estímulos fiscales consistentes en un 100% (cien por ciento) de descuento en multas por falta de pago del impuesto predial, un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos por los conceptos del impuesto predial, impuesto de pavimento y derecho de recolección de basura (limpieza), un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos sobre el impuesto sobre adquisición de inmuebles (I.S.A.I.) así como un 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre el valor total de la multa en el pago de las infracciones vencidas que ya se encuentren sin el beneficio del 50% (cincuenta por ciento) estipulado en el artículo 84 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente y que fueron realizadas por contravenir las disposiciones establecidas en el sobre el valor total a pagar de las multas vencidas por infracciones estipuladas en el artículo 148 del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, Coahuila vigente, quedando exceptuadas de este último beneficio aquellas infracciones por alcoholemia o que se cometan por estar bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas, todos los estímulos con una vigencia a partir del día 17 de marzo al 31 de julio del año en curso. Lo anterior en los términos establecidos de la propuesta presentada.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, al Departamento de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles, Dirección de Informática, así y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Con lo anterior se dio por terminada la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:21 (trece horas con veintiún minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXXI

Número 75

30 Junio 2021

calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2019 - 2021

Licenciado Sergio Lara Galván
Presidente Municipal

Licenciado Héctor Javier Rivera López
Secretario del R. Ayuntamiento

José Ignacio García Castillo
Primer Regidor

Elizabeth Pérez Alemán
Segunda Regidora

Alberto José Rosales Arcaute
Tercer Regidor

Thalía Peñaloza Vallejo
Cuarta Regidora

Esteban Antonio Soto Duran
Quinto Regidor

Rosa Isela Gallegos Barboza
Sexta Regidora

Jesús Javier Gómez Ledezma
Séptimo Regidor

Marcela Marrero Sarquis
Octava Regidora

David Moreno Sáenz
Noveno Regidor

Diana Valeria Hernández Morón
Décima Regidora



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXXI

Número 75

30 Junio 2021

Eduardo Héctor González Madero
Décimo Primer Regidor

Héctor Iván Estrada Baca
Décimo Segundo Regidor

José Ignacio Corona Rodríguez
Décimo Tercer Regidor

Alfredo José Mafud Kaim
Décimo Cuarto Regidor

Isis Cepeda Villarreal
Décimo Quinta Regidora

María Elena Mireles Acosta
Décimo Séptima Regidora

Sandra Guadalupe Mijares Acuña
Primera Síndica

Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria
Segunda Síndica



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL